

MARZO 2017  
Año 4 Edición 3

# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     [junin.gob.ar](http://junin.gob.ar)



**Gobierno de Junín**

# AUTORIDADES

## **INTENDENTE**

Pablo Alexis Petrecca

## **SECRETARIO GENERAL**

Martín José Beligni

## **SECRETARIO DE GOBIERNO**

Agustina de Miguel

## **SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN**

Juan Carlos Fiorini

## **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN**

María Isabel Ferrari

## **SECRETARIO DE SALUD**

Fabiana Elena María Mosca

## **SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Diego Frittayón

## **SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Guillermo Alberti

## **SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Ariel Díaz

## **SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA**

Adrián Feldman

## **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Fabián Claudio

## **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Daniel Coria

## **CONTADOR**

Mauro Alfredo Jacobs

## **TESORERO**

Claudio Burgos

## **JEFE DE COMPRAS**

Abel Di Santi

## ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas

pág 62

Decretos

pág 65

# Primera Sección

## Departamento Ejecutivo

### DECRETOS

DECRETO 712  
01-03-2017

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1189/2017, la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como psicólogo en cuestiones de violencia familiar, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148º, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un psicólogo/a con capacitación y experiencia en cuestiones de violencia familiar para atender hombres atravesados por situaciones de violencia, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 713  
01-03-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 19/21 del expediente Nro. 4059-3868/2016, por la empresa SUIZO ARGENTINA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 37 y 38, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa SUIZO ARGENTINA S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 61783 y 61784), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-516968431/0-01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 714  
01-03-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 38/39 del expediente Nro. 4059-3510/2012, por la firma BIOBIN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes

a fojas 59 y 60, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma BIOBIN S.A., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partidas 54591; 54592; 54593 y 61772), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-71196930/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 715

01-03-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42/44 del expediente Nro. 4059-3222/2014, por Dn. Cristian Martín IRAOLA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a la empresa de su propiedad, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 54 y 55, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Cristian Martín IRAOLA, del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 702990), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 20-271797231/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 716

03-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1114/2017 - Concurso de Precios N° 19/17 referida a la: "PROVISION DE PAN PARA COMEDOR Y DMC - SAE", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se realizó el desempate de los items 1, 2, 3 y 4, tal lo establecido en el Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CRESPILO LUCIANO las zonas 1, RURAL, RURAL A, RURAL

B, RURAL C, RURAL D, RURAL E Y RUAL F (ITEMS 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11) en la suma total de PESOS: CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$126.490,00.-); y a la firma SANTA TERESITA S.R.L. las zonas 2, 3 y 4 (ITEMS 2, 3 y 4) en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 CTVOS.- (\$215.810,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1114/2017 - Concurso de Precios N° 19/17, cuyo objeto es la "PROVISION DE PAN PARA COMEDOR Y DMC - SAE".-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 717

03-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1115/2017 - Concurso de Precios N° 20/17 referida a la: "PROVISION DE FRUTA Y VERDURA PARA COMEDOR Y DMC-SAE", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FELICELLI CLAUDA, la "PROVISION DE FRUTA Y VERDURA PARA COMEDOR Y DMC-SAE" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 90/100 CTVOS.- (\$244.529,90.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1115/2017 - Concurso de Precios N° 20/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 718

03-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1116/2017 - Concurso de Precios N° 21/17 referida a la: "PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE Y POLLO PARA COMEDOR Y DMC-SAE", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TUX S.A. los items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en la suma total de PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$199.800,00.-), a la firma FELICELLI CLAUDIA el item 9 en la suma total de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$35.600,00.-), y a la firma CARINI MONCLÁ JUAN IGNACIO los items 10, 11 Y 12 en la suma total de

PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$64.000,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1116/2017 - Concurso de Precios N° 21/17, cuyo objeto es la "PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE Y POLLO PARA COMEDOR Y DMC-SAE".-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 719

03-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-765/2017, por la Asociación Civil "Aires de Música Junín", con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de sillas para la sala de ensayos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación Civil "Aires de Música Junín", un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$4525.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 720

03-03-2017

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado RAMALLO OMAR BASILIO D.N.I. 12656863, Legajo N° 488, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidese al empleado RAMALLO OMAR BASILIO D.N.I. 12656863 (Expte. Nro: 4059-784/2017), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 721

03-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2375/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde funciona el templo de la Religión Cristiana Argentina, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Religión Cristiana Argentina, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios

Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Lebensohn Nro. 447, de esta ciudad, Partida Nro. 11612/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 722

03-03-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 23/24 del expediente Nro. 4059-2978/2016, por la empresa DUKELIN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 27 y 28, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa DUKELIN S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 60382), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-714788619/0-01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 723

03-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-967/2017, por Dña. FARIAS, MARINA ETHEL, con destino a solventar gastos ocasionados por la enfermedad que padece su nieto Joaquín Nicolás BRANDAN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FARIAS, MARINA ETHEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cinco Mil (\$5000.-) durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 724

03-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-789-2016 en el cual mediante Decreto N°571/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio EWM281, en relación al inmueble de calle Alberdi N°79 -Pda.8705- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.13 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el NZV477; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°571/2016, EWM281 en relación al inmueble de calle Alberdi N°79 -Pda.8705- por dominio NZV477 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 725

03-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5312-2012 en el cual mediante Decreto N°2369/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LSG824, en relación al inmueble de calle Alsina N°98 -Pda.39020- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.24 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA969XT; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2369/2014, LSG824 en relación al inmueble de calle Alsina N°98 -Pda.39020- por dominio AA969XT con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 726

03-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1157/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la charla "Herramientas Claves para Emprendedoras Apasionadas" a cargo de la Mgrter. Graciela De Oto, a llevarse a cabo en instalaciones de la Sociedad Comercio e Industria, de esta ciudad, desde el día 10 de Marzo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la charla "Herramientas Claves para Emprendedoras Apasionadas" a cargo de la Mgrter. Graciela De Oto, a llevarse a cabo en instalaciones de la Sociedad Comercio e Industria, de esta ciudad, el día 10 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de catering para los participantes, viáticos y presente para la disertante, contratación de servicio de sonido, folletería y material promocional, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 727

03-03-2017

VISTO: El Expte. de registro municipal 4059-5550-2016 principiado a efectos obtener autorización a para instalar un vehículo gastronómico en los términos de la Ord. 5979 del 12/07/2011, modificada por Ord. 6608 del 23 de septiembre de 2014 y reglamentada por Decreto N°3694 del 16 de noviembre de 2014; El Decreto N°3179 del 19 de diciembre de 2016; La intimación notificada el 21 de febrero de 2017 de fs.9, y; CONSIDERANDO: Que las normas de mención

reglamentan el procedimiento a efectos obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancias alimenticias, bebidas no alcohólicas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica para ser emplazados en el PNLG, el Parque Borchex y el Parque Industrial de Junín; Que por Decreto N°3179 del 19 de diciembre de 2016 se autorizó al causante José Ignacio BAZZANI, DNI 28.259.430 a instalarse en el Parque Borchex de esta ciudad, altura calle Rector Alvarez Rodríguez, para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1° 2do. párr. de la Ord. N° 5979/11 -texto según Ord.6608/14-y Decreto reglamentario N° 3694 del 16 de diciembre de 2014; Que dicha autorización se extiende durante el período 1ro. de enero de 2017 al 31 de octubre de 2017, pudiendo ser renovada a solicitud del permisionario, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord. 2930 -Reglamento de Habilitaciones-de acuerdo al rubro y productos comercializados Que la Dirección Gral. de Turismo, con copia del contrato suscripto y del comprobante de pago del derecho respectivo debió emitir el permiso correspondiente, con expresa indicación del espacio físico asignado y la fecha de vigencia; Que se procedió a intentar notificara al causante de autos en reiteradas ocasiones, a efectos continuar con el trámite iniciado, habiendo sido emplazado por el término de 24 hs. y notificado de ello el día 21 de febrero de 2017 en la persona de su padre Juan José Bazzan; Que el causante hizo caso omiso al requerimiento; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las normas reseñadas, el Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por los motivos expuestos déjase sin efecto la autorización habida en favor de José Ignacio BAZZANI, DNI 28.259.430 por Decreto N°3179 del 19 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 728

03-03-2017

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado GRECO ROBERTO D.N.I. 14842884, Legajo N° 2025, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquídesele al empleado GRECO ROBERTO D.N.I. 14842884 (Expte. Nro: 4059-1050/2017), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 729

03-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 893 de fecha 21 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 893 de fecha 21 de marzo de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de MORSE con una asignación mensual de PESOS SEIS

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$6995) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CALAZA MATILDE RENEE D.N.I. 21603042 Legajo N° 3295 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 730

03-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 891 de fecha 21 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 891 de fecha 21 de marzo de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Saforcada con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$6995) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CASTRILLON ABEL JOSE D.N.I. 11896826 Legajo N° 7119 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 731

03-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 892 de fecha 21 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 892 de fecha 21 de marzo de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de AGUSTIN ROCA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$6995) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MOURAS ROBERTINO JOSE D.N.I. 36922287 Legajo N° 3294 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 732**

03-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 890 de fecha 21 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 890 de fecha 21 de marzo de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la DELEGACION DE FORTIN TIBURCIO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$6995) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado DE FRANCESCO DARIO RAUL D.N.I. 20032142 Legajo N° 3296 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 733**

03-03-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Establécese a partir de 01 de marzo de 2017 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal Superior equivalente a DIRECTOR GENERAL de SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO,-(\$20825) con desempeño en RELACIONES INTERNACIONALES, empleado CASELLA MARIA CELESTE D.N.I. 30074361 Legajo N° 3431 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 734**

03-03-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 03 de marzo de 2017 por el SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD, PUEYO DANIEL, solicitando la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de marzo de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 65 de fecha 05 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de marzo de 2017 el régimen horario a 35 horas semanales al SUBSECRETARIO del Personal Superior de SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, y una asignación de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ,-\$19350, al empleado PUEYO DANIEL D.N.I. 28973009 Legajo N° 3248, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 735**

06-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1023/2017 - Licitación Pública N° 08/17, referida a la "Provisión de materiales para ampliación de red de agua en Villa del Parque", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de materiales para ampliación de red de agua en Villa del Parque" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 69 CVOS.- (\$1175858,69.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de marzo de 2017, a las 11:00, en la oficina de compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase miembros de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Director General de O.S.M, Representante de la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 736**

06-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-491/2006 mediante el cual el JUNIN MOTO CLUB tramita la autorización para la realización de Carreras de motos, a llevarse a cabo los días 11/12 de marzo; 8/9 de abril; 6/7 de mayo; 10/11 de junio; 15/16 de julio; 12/13 de agosto y 16/17 de setiembre del corriente año, en las instalaciones que posee en el predio del Parque Natural, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que a fojas 547 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al JUNIN MOTO CLUB, para la realización de Carreras de motos, a llevarse a cabo los días 11/12 de marzo; 8/9 de abril; 6/7 de mayo; 10/11 de junio; 15/16 de julio; 12/13 de agosto y 16/17 de setiembre del corriente año, en las instalaciones que posee en el predio del Parque Natural, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a las fechas indicadas en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del JUNIN MOTO CLUB de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente

del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 737

06-03-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Administrativo N° 4059-4479/2016, Licitación Privada N° 72/2016 cuyo objeto es "PROVISION DE MANO Y MATERIALES PARA REPARACION DE CUBIERTAS EN ENET N°1- A. BERMEJO- 1 ERA ETAPA", y CONSIDERANDO: Que Orden de Servicio N° 2, la Inspección de la Obra le solicita a la Contratista la necesidad de la ejecución de trabajos no contractuales, ya que los mismos son imprescindibles. Que para evitar el paso del agua en la parte de la losa sosten de los techos, que quedara expuesta a la intemperie hasta la colocación de las chapas en una 2da. Etapa; es necesario realizar una impermeabilización con membrana líquida.- Que también es necesario la colocación de cinta de sello entre las cenefas de frente de los techos y las chapas para impedir en un futuro la entrada de pájaros y suciedades a través del espacio que queda. Que por Nota de Pedido N° 2 la contratista presenta un presupuesto total por los trabajos solicitados en el Item N° 1 y en el Item N° 2 de PESOS: CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100, (\$ 127.200,00.-).- Que en la misma nota la contratista manifiesta que renuncia a cualquier tipo de reclamo, intereses y/o lucro cesante derivado de esta actuaciones. Que por Nota de Pedido N° 3, la Secretaría de Planificación; Movilidad y obras Públicas por medio de la Inspección de la Obra acepta el presupuesto presentado y otorga Quince (15) días de Ampliación de Plazo por las tareas equeridas. Que la suma de PESOS: CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100, (\$ 127.200,00.-), representa el DIECISEIS COMA TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS POR CIENTO (16,38492%) del presupuesto contractual, porcentaje que comprendido dentro del Veinte (20%) autorizado en el Art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para aumentos y/o disminuciones de obra. Por todo ello el Sr. Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el adicional solicitado de acuerdo al exordio del presente Decreto de PESOS: CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100, (\$ 127.200,00.-), y que dicha suma se encuentra comprendido dentro del Veinte (20%) autorizado en el Art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para aumentos y/o disminuciones de obra.

ARTICULO 2do: Apruébese la Ampliación de Plazo otorgada por la Inspección de la Obra de Quince (15) días corridos, por los trabajos adicionales solicitados. Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 738

06-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1021/2017 - Licitación Privada N° 21/17 referida a la: "Provisión de alimentos para carentes", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2

ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Pialema S.R.L los items 1, 4, 5, 8, 13 y 15 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS .- (\$231152.-); y a la firma Aviles Sergio los items 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 17 en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 .- (\$ 262.220,00) referido a la "Provisión de alimentos para carentes" , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1021/2017 - Licitación Privada N° 21/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 739

06-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1237/2017 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de Carrera de Picadas, a llevarse a cabo los días 18/19 de marzo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 29 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de Carrera de Picadas, a llevarse a cabo los días 18/19 de marzo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así

también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 740

06-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2965/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, de esta ciudad, sito en calle España Nro. 89 - Partida 9164, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 741

06-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3941/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del ORIGONE FOOTBALL CLUB, de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del ORIGONE FOOTBALL CLUB de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, Partidas 1490- 53571 y 3230, del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial" y "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", respectivamente, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 742

06-03-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-571/2017 por Dña. SUAREZ, MARIA DE LOS ANGELES, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 vuelta y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO

CON 50 CENTAVOS (\$11808,50.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SUAREZ, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28154473, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PARANA 251, de JUNIN (Partida Nro 44134-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 50 CENTAVOS (\$6608,50.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 743

06-03-2017

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; Que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica establecido por el Decreto Nro. 1 del corriente año; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalles: - Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano: \$ 2.000.-

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el artículo anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones ( art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 744

07-03-2017

VISTO: La nota elevada por el Secretario Gestión y Modernización FIORINI Juan Carlos, donde solicita la recategorización a Jerárquico IV a la empleada GALGANO María de los Angeles y; CONSIDERANDO: Que es importante para esta gestión reconocer al personal municipal con desempeño resolutivo, con eficiencia y buena predisposición, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2017 JERARQUICO IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado GALGANO MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 23398246 Legajo N° 3026 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 745**

07-03-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-808/2017 elevada por el Agente MAURE RODRIGO WILFREDO con desempeño en ADM.Y COND. DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de marzo de 2017 por el término de 31 días la licencia sin goce de haberes al empleado MAURE RODRIGO WILFREDO D.N.I. 33943954 Legajo N° 7238 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 746**

07-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Designase a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como auxiliar en la CASITA DEL SABER, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE,-(\$4414) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PERALTA CAROLINA MARIEL D.N.I. 36922221 Legajo N° 3505 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 747**

07-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de los Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Designase a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como OBSTETRA, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE,-(\$7769) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GALVAN MALENA ISABEL D.N.I. 24405828 Legajo N° 6493 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 748**

07-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 172 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 172 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como administrativo en el CAPS N7, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE,-(\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ M

ARTIN MARIANO OMAR D.N.I. 25034382 Legajo N° 3350 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 749**

07-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 177 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 177 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE,-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BENATTI MARILUNGO GISELA ROMINA D.N.I. 27229142 Legajo N° 3299 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 750**

07-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3076 de fecha 13 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3076 de fecha 13 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICA con

una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VOLOVIK IVANA MARIA D.N.I. 29488264 Legajo N° 3447 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 751

07-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 182 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 182 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como OBSTETRA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BAÑOS CECILIA BEATRIZ D.N.I. 23227665 Legajo N° 5815 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 752

07-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada por el señor Subsecretario de Deportes en el expediente Nro. 4059-1197/2017, y que por Ordenanza Municipal Nro. 7046 "Programa de Fortalecimiento de Clubes" se contempla el otorgamiento de subsidios a estas instituciones como ayuda para continuar con el desarrollo de sus actividades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de las instituciones que se indican seguidamente un subsidio mensual, durante el período marzo a diciembre inclusive, del corriente año, por los importes que en cada caso se indica: - Agrupación Atlético Los Flamencos- Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-); - Club Ciclista Juninense - Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-); - Junín Golf Club - Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), y - Club 9 de Julio - Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-)-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000- Programa 45.01- Código 5.1q.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado"- Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 1.3.2. de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 753

07-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-741/2017, por Dn. GONZALEZ, MARIO FLORENCIO, con destino a solventar gastos de subsistencia y problemas de salud, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GONZALEZ, MARIO FLORENCIO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-), durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 754

07-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-597/2017, por Dña. VILLEGAS, LUCIANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VILLEGAS, LUCIANA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 755

07-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-879/2017 - Licitación Privada N° 15/17 referida a la : "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA .- (\$485.760.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-879/2017 - Licitación Privada N° 15/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 756  
07-03-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-96/17 Licitación Privada N° 1/17, referido a la "Provisión de Nafta super con despacho en surtidor para moviles policiales", CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la contratación de nafta super debido a actividades no previstas. Que la Sra Leys Ivana en caracter de Apoderado de la firma Cereales Don Nino S.A informa que está en condiciones efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de 4400 litros de nafta super correspondiente a la "Provisión de Nafta super con despacho en surtidor para moviles policiales"

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma Cereales Don Nino S.A la suma total de PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$ 97.240,00-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-96/17, Licitación Privada N°1/17. Artículo 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes. Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 757  
07-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-546/2017 - Licitación Privada N° 09/17 referida a la: "PROVISION DE PALAS CARGADORAS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto sugiere desestimar las ofertas por motivos de orden operativos-técnicos. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestimar las ofertas presentadas, por motivos de orden técnicos- operativos, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-546/2017 - Licitación Privada N° 09/17.-

ARTICULO 2do: Desístase de efectuar el segundo llamado.-

ARTICULO 3ero: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 758  
07-03-2017

VISTO: Que el Decreto N° 623 de fecha 17-feb-2017 se ha procedido a consignar como fecha de ingreso 20 de febrero de 2017, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 623 de fecha 17-feb-2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART.1 Desígnase a partir del 6 de marzo de 2017 y hasta el 31/05/2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TALLER DE PATRULLA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTISEIS (\$6026) equivalente a Clase OBRERO III con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MAZZOLINI EDUARDO LISANDRO D.N.I.N° 30169745 Legajo N° 3496 por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 759  
07-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-1318/2017, por el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demandan a la joven deportista Luz VARELA BARROS participar en la ciudad de Pihue en el Selectivo Provincial de Gimnasia Aeróbica, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RIGONI, MONICA BEATRIZ -madre de Luz VARELA BARROS-, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 760  
07-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-942/2017, en el que el señor Raúl Héctor LUCERO, solicita se declare de interés municipal el Decimocuarto Encuentro de Murgas a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 11 y 12 del corriente mes, como así también requiere las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, para realizar actividades inherentes al evento en cuestión, y CONSIDERANDO: La importancia cultural y popular del encuentro antes citado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere y lo dispuesto por el artículo 57mo. Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Decimocuarto Encuentro de Murgas a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 11 y 12 del corriente mes, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: A los efectos de concretar tareas inherentes al evento al que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente, dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Gral. San Martín" y abónense los gastos que se originen por contratación de servicio de emergencias y sonido.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber al señor Raúl Héctor Lucero que deberá hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal y que de corresponder, deberá hacerse cargo del pago de los respectivos tributos a SADAIC y ADDICAPIF.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 761  
07-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1319/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Torneo Abierto de Tejo "Apertura 2017" - Duplas, a llevarse a cabo en instalaciones del Club de Tejo "El Campito", de esta ciudad, los días 11 y 12 de Marzo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Torneo Abierto de Tejo "Apertura 2017" - Duplas, a llevarse a cabo en instalaciones del Club de Tejo "El Campito", de esta ciudad, los días 11 y 12 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de baños químicos y cien (100) sillas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 762  
08-03-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1056/2017 por Dña. MALTISOTTO, MARINA DENISE, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 53 y 54 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 32 CENTAVOS (\$9196,32.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MALTISOTTO, MARINA DENISE D.N.I. 28154503, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MIGUEL LONEGRO 70, de JUNIN (Partida Nro 45512-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 32 CENTAVOS (\$3996,32.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 763  
08-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1236/2017 - Licitación Privada N° 24/17, referida a la "Provisión de gas oil para Espacios Públicos y Equipos Viales Urbanos y Rurales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el

pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil para Espacios Públicos y Equipos Viales Urbanos y Rurales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS.- (\$949200.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 13 de marzo de 2017, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 764  
08-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1222/2017 - Licitación Pública N° 09/17, referida a "Provision de materiales, mano de obra y maquinarias para la construcción de edificio comunitario- Proyecto Interv. Integ. B° Noroeste", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provision de materiales, mano de obra y maquinarias para la construcción de edificio comunitario- Proyecto Interv. Integ. B° Noroeste" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DIEZ MILLONES.- (\$10000000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de abril de 2017, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designesé integrantes de los miembros de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Movilidad, Planeamiento y Obras Públicas, Jefe de Compras y Representante de la Secretaria Legal y Técnica.

ARTICULO 4toº: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 765  
08-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1223/2017 - Licitación Pública N° 10/17, referida a la "Provisión de materiales electricos para mantenimiento de alumbrado público", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de materiales electricos para mantenimiento de alumbrado público" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .- (\$1432850.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 06 de abril de 2017, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase miembros integrantes de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y

Finanzas, Director General de Secretaría de Espacios Públicos, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 766  
08-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-930/2017 - Licitación Pública N° 6/17, referida a "Provisión de Mano de Obra, Materiales, , herramientas y maquinarias necesarias para la ampliación y remodelación del Complejo Municipal General San Martín.", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de Mano de Obra, Materiales, , herramientas y maquinarias necesarias para la ampliación y remodelación del Complejo Municipal General San Martín." , en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 87 CVOS.- (\$6.494.222,87.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Cinco (05) de Abril de 2017, a las 10, en la Oficina Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designáse miembreo de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes Funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas Cdor. Ariel Diaz; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas Art. Diego Fritayon; Representante de la Secretaría Legal y Técnica; Secretaria de Gobierno Dra. Agustina de Miguel y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 767  
09-03-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente SAURO ALEJANDRA VERONICA BEATRIZ, con desempeño en Subsecretaría de Recursos Humanos perteneciente a la SECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Aceptase a partir del día 07 de marzo de 2017, la renuncia presentada por la empleada de SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 SAURO ALEJANDRA VERONICA BEATRIZ D.N.I. 14193956 Legajo N° 6817 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 768  
09-03-2017

VISTO: Lo normado en el Art. 24 inc. ñ) y 90 inc g) de las normas vigentes del CCT, y; CONSIDERANDO: Que la empleada QUERCIA ANA MARIA, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 03 de marzo de 2017 a la empleada del Personal Clase JERARQUICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado QUERCIA ANA MARIA L.C. 6517544 Legajo N° 5856 (Clase 1951), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 769  
09-03-2017

VISTO: Visto lo tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial de Junín a cargo del Dr. Fernando Castro Mitarotonda, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% sobre el sueldo que percibe la empleada VARELA KARINA GISELA, hasta alcanzar la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CTVOS(\$10785,31) con más la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5400,00) para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de marzo de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 VARELA KARINA GISELA D.N.I. 32209651 Legajo N° 7784 hasta alcanzar la suma de \$16185,31 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido monto deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de este Juzgado Civil y Comercial cuenta judicial N° 519556/2, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados SERVITEC 9 DE JULIO S A C/ VARELA KARINA GISELA S/ COBRO EJECUTIVO Expte 7628/16.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 770  
09-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1358/2017, por Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-), durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 771  
09-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1027/2017, por Dña. BARRIOS, ELIANA ELISABETH, con destino a

solventar los gastos que le demandan la atención y cuidados del niño **CIRO GOMEZ**, el que se encuentra bajo su responsabilidad -Medida de Abrigo-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de **Dña. BARRIOS, ELIANA ELISABETH**, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) durante el período marzo a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: **DE MIGUEL Agustina** Secretaria de Gobierno - Cr. **Pablo Petreca** Intendente Municipal.

DECRETO 772

09-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-713/2017, por **Dña. DISTEFANO, FRANCISCA NOEMI**, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de **Dña. DISTEFANO, FRANCISCA NOEMI**, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: **DE MIGUEL Agustina** Secretaria de Gobierno - Cr. **Pablo Petreca** Intendente Municipal.

DECRETO 773

09-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-1321/2017, por el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos que demanda la participación de jóvenes futbolistas juninenses representando a nuestra ciudad, en un torneo a llevarse a cabo en la ciudad de Bragado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de **Dn. SUAREZ, CARLOS ALBERTO**, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: **DE MIGUEL Agustina** Secretaria de Gobierno - Cr. **Pablo Petreca** Intendente Municipal.

DECRETO 774

09-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado por el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1363/2017,

con destino a solventar gastos que le demanda a la **ASOCIACION DE PADLE JUNIN**, el Torneo Nacional a disputarse en esta ciudad entre los días 22 y 25 del corriente mes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la **ASOCIACION DE PADLE JUNIN**, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: **DE MIGUEL Agustina** Secretaria de Gobierno - Cr. **Pablo Petreca** Intendente Municipal.

DECRETO 775

09-03-2017

VISTO: El legajo de personal N°3060 correspondiente al agente **Braian Mauricio Córdoba**; El Decreto N°1669 del 21 de junio de 2016 cuya copia corre a fs.59/60; La nota suscripta por el agente de fs.66; El apercibimiento dispuesto el 20 de octubre de 2016 de fs.70; El informe del 15 de febrero de 2017 de la Agencia Municipal de Seguridad Vial de fs.84; El informe del referente del agente de fecha 21 de diciembre de 2016 de fs.86; El informe de entradas y salidas desde el 01/11/2016 al 28/02/2017 de fs.88/91; El circunstanciado informe del Director de la Agencia Municipal de Seguridad Vial datado el 15 de febrero de 2017 de fs.92/93; Las manifestaciones vertidas por la Lic. **D'Ambrosio María Silvina**, Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos de fs.100; El Dictamen Legal y Técnico de fs.101, y; CONSIDERANDO: Que el agente **Braian Mauricio Córdoba** fue designado -entre otros- por Decreto N°1669 del 21 de Junio de 2016 en la categoría de Técnico I como agente de planta permanente para cumplir funciones en la Agencia Municipal de seguridad Vial a partir del 1° de junio de 2016 (ver copia fs.57/58); Que el superior jerárquico del agente **Córdoba** y titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial, **Eduardo Fernando Naya** relata en su detallado informe del 15 de febrero de 2017 que el agente no se ajusta en lo más mínimo a las pautas de trabajo y conducta respecto a la corrección y buen trato para con el público, sus compañeros de trabajo, y la necesidad de generar un ambiente de trabajo en equipo y camaradería, siendo que se han impartido tales directivas e insistido ante las transgresiones verificadas; Que el agente registra constantes ausencias injustificadas, múltiples llegas fuera de horario, evita marcar su ingreso para no quedar en evidencia, denotando con tales actitudes su falta compromiso para con el trabajo y compañerismo con sus pares; Que agrega el Director de la AMSV que el agente le solicitó su cambio de destino, y ante la respuesta de que debía aguardar al ingreso de un reemplazante se agudizó su desajustada conducta laboral en desmedro del servicio que se presta por el organismo y atenta contra el espíritu de trabajo en equipo que se pretende lograr desde la Dirección; Que las manifestaciones del Director de la AMSV se corroboran con múltiples elementos de convicción incorporados a su legajo personal, a saber: nota suscripta por el agente que luce a fs.66 según la cual -confeccionada de puño y letra- dirigiéndose a la Subsecretaria de Personal manifiesta que el día 23 de septiembre de 2016 no se presentó a su puesto de trabajo sin motivo que lo justifique y sin dar aviso previo a sus superiores; la sanción disciplinaria de apercibimiento aplicada el 20 de octubre de 2016 en su consecuencia (ver fs.70); informe del 15 de febrero de 2017 del la Agencia Municipal de Seguridad Vial, según el cual desde el 02 de febrero de 2017 y hasta el 15/02/2017 el agente **Córdoba** no se presentó a su puesto de trabajo sin aviso ni justificación (ver fs.84); informe de los referentes del agente de fecha 21 de diciembre de 2016, en el que se hace constar que

encontrándose de licencia por una lesión en sus manos, el agente Córdoba publica fotos en la red social facebook manejando su motovehículo particular (fs.86); constancia de entradas y salidas registradas desde el 01/11/2016 al 28/02/2017 (fs.88/91); Que a todo lo anterior se adicionan las manifestaciones de la Lic. D'Ambrosio María Silvina, Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos, de las que se extrae que a principios del mes de enero estuvo reunida con el agente Córdoba, habiéndolo este último así solicitado, y le manifestó su malestar con el trabajo ya que le producía estrés estar en la vía pública y que ello repercutía en su salud y por tal motivo no iba a retomar a su puesto de trabajo, a lo cual se la manifestó que dicho diagnóstico debía ser formulado por un facultativo, y hasta tanto ello no ocurriera debía prestar sus labores habituales (ver fs.100); Que llamada a dictaminar sobre el particular, el servicio jurídico municipal trae a consideración el texto del artículo art.8° de CCT vigente: «Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente...»; Que el texto de la norma convencional es prácticamente idéntico a su antecesor art.7° de la derogada ley 11.757 («Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente...») y lo previsto por la ley 14.656 en su art.4° («Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente...»); Que el dictamen legal trae a colación palabras de nuestro cimer Tribunal provincia sobre el instituto, afirmando que la oposición es un mecanismo previsto en la ley para evitar que se produzca automáticamente la estabilidad por el transcurso del plazo de prueba. Así, durante dicho período, la autoridad administrativa puede disponer su cese, pero resulta imprescindible para ello la mención de las causales que llevan al órgano a adoptar esa actitud, esto es, suministrar pruebas de los antecedentes fácticos que pudieran motivar el acto (conf. causas B. 50.032, "Gallego", sent. del 28-VIII-1990; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 50.864, "Rodríguez", sent. del 29-VIII-1995; B. 61.660, "Fardín", sent. del 11-III-2009; B. 59.575, "Pequeño", sent. del 21-XII-2011), citado en la causa causa A. 70.874, "Mattei, Mercedes contra Municipalidad de San Nicolás. Pretensión anulatória y resarcitoria. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley y doctrina legal"); Que el precedente jurisprudencial se refiere al art. 7° de la derogada ley 11757, y como fuere anticipado su redacción es análoga a la del art.8° de nuestro CCT, y por tanto aplicable la doctrina legal citada; Que afirma la Corte, una recta interpretación de la norma (art. 7 de la ley 11.757) permite afirmar que la voluntad del legislador ha sido otorgar a la Administración una herramienta eficaz que prevenga la posibilidad de que el agente, una vez incorporado con estabilidad, resulte disfuncional para los cuadros administrativos. En caso de ser por su falta de idoneidad durante el período de prueba, debe ser demostrada en forma objetiva en el acto que dispone el cese (conf. Corte Suprema de Justicia de la Nación, "Schnaiderman, Ernesto Horacio c. Estado Nacional Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación-", sent. del 8-IV-2008 y doct. causas B. 50.032, "Gallego"; B. 54.512, "Pertusi"; B. 50.864, "Rodríguez", cits.; B. 61.903, "Picotto", sent. del 5-III-2014) o por su manifiesta incompatibilidad con las necesidades del servicio, determinada aún ulteriormente a la designación (fallo citado); Que con ello el Sr. Secretario Legal y Técnico entiende que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el acto administrativo de oposición a la incorporación en planta permanente edictado en el art.8° del CCT, ello en relación al agente Braian Mauricio Córdoba; Que la contundencia de los argumentos expuestos y la claridad de los antecedentes colectados

no autorizan apartarse del temperamento adoptado por el funcionario preopinante; Que no quedan dudas en el desajuste verificado entre los requerimientos exigidos a efectos desempeñarse como agente de tránsito en la AMSV y las conductas, aptitudes y desempeño laboral registrado durante el período de prueba en curso por parte del Sr. Braian Mauricio Córdoba; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Formúlase expresa oposición a la incorporación a la planta permanente municipal del Sr. Braian Mauricio Córdoba, por los motivos y fundamentos expuestos en el exordio del presente acto, ello en los términos de art.8° del CCT vigente en el ámbito de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 776

09-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1362/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Torneo de Paddle a nivel nacional AJPP 1200 Puntos, a llevarse a cabo en el Complejo Deportivo "La Gambeta", de esta ciudad, entre los días 22 y 26 de Marzo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Torneo de Paddle a nivel nacional AJPP 1200 Puntos, a llevarse a cabo en Complejo Deportivo "La Gambeta", de esta ciudad, entre los días 22 y 26 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicios ambulancia y sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 777

09-03-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-116/2017 por Dña. Ana María PICCHI, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Chevrolet Classic- Dominio LXE-446, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de la caída de un árbol sobre el mismo, en momento que se encontraba estacionado sobre calle Rivadavia, en la localidad de Agustín Roca, de este Partido, el día 31 de diciembre de 2016, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 11 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dña. Ana María PICCHI, D.N.I. Nro. 20.653.765, y abónese a la misma la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Dirección General de Talleres Municipales, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dña. Ana María PICCHI manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 778

09-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-429/2006 -Alcance 1-, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club de Pescadores de Junín, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del Club de Pescadores de Junín, Partidas 49928; 33720; 49130 y 29324, del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 779

09-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-481/2017 - Licitación Pública Pública N° 2/2017 referida a : la "PROVISIÓN DE MATERIALES - MANO DE OBRA - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LOS ALMENDROS" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cuatro (4) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EIC CONSTRUCCIONES S.R.L. en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO .- (\$ 837.825,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-481/2017 - Licitación Pública Pública N° 2/2017

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 780

09-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-480/2017 - Licitación Pública Pública N° 3/2017, referida a la: "PROVISIÓN DE MATERIALES- MANO DE OBRA - HERRAMIENTAS - MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO EMILIO MITRE" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la

citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EIC CONSTRUCCIONES S.R.L. la "PROVISION DE MATERIALES- MANO DE OBRA - HERRAMIENTAS - MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO EMILIO MITRE" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 96 CVOS.- (\$896.367,96.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-480/2017 - Licitación Pública Pública N° 3

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 781

09-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-545/2017 - Concurso de Precios N° 12/17, referida a la: PROVISION DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA PLAN DE INFRAESTRUCTURA PRO.CRE.AR., y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 2 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L., la PROVISION DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA PLAN DE INFRAESTRUCTURA PRO.CRE.AR. en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$200.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-545/2017 - Concurso de Precios N° 12/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 782

10-03-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2017 Coordinadora de Comunicación Institucional del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 35 horas semanales a la empleada RACCA ROCIO NATALI D.N.I. 36649166 Legajo N° 3354 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 783

10-03-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de marzo de 2017 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a TECNICO II de SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO ,-(\$6468) con desempeño en ADM.Y COND.INSTITUCIONAL, ALVAREZ ERICA VALENTINA D.N.I. 26758558 Legajo N° 6102 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 784

10-03-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de marzo de 2017 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal Superior equivalente a COORDINADOR DE INFORMATICA de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS ,-(\$17452) ALBERTI LEONARDO GABRIEL D.N.I. 29147078 Legajo N° 3373 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 785

10-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1384/2017 - Licitación Privada N° 25/17, referida a la "Provision de nafta super a granel para equipos viales y secretaría de espacios públicos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provision de nafta super a granel para equipos viales y secretaría de espacios públicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ,- (\$656250.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de marzo de 2017, a las 12:30, en la oficina de compra, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 786

10-03-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7113, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-10230/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Marzo de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7113, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09 de Marzo de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 787

10-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-952/1990, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quintana Nro. 66, de esta ciudad, Partida Nro. 7203/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 788

10-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1079/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA DE GOMEZ, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos y premios con motivo de la Fiesta del Pejerrey a llevarse a cabo los días 29 y 30 de abril próximo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA DE GOMEZ, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 789  
10-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-168/2017, por Dn. LOPEZ, CARLOS DAVID, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LOPEZ, CARLOS DAVID, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-), durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 790  
10-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1006/2017, por Dña. FERRARI MARINA ANAHI, con destino a solventar los gastos que le demanda la atención y cuidados de su hijo discapacitado Santiago David AGUSTINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FERRARI, MARINA ANAHI, un subsidio mensual por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-) durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 791  
10-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3920/2016, mediante el cual el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, solicita la aprobación correspondiente para proceder a la confección gratuita de planos de la planta elaboradora de Dulces y Conservas ubicada en el Jardín Botánico de nuestra ciudad, cuyas instalaciones son propiedad de esta Municipalidad y fueron cedidas en comodato a la UNNOBA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a confeccionar sin cargo, los planos correspondientes a las instalaciones de la Planta Elaboradora de Dulces y Conservas ubicada en el Jardín Botánico de nuestra ciudad, cuyas instalaciones son propiedad de esta Municipalidad y fueron cedidas en comodato a la UNNOBA.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 792  
10-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1419/2017, la señora Subsecretaria de Acción Social de esta Municipalidad, Lic. NANI, SILVIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación dictada por la profesional Cristina Oroño "Género y Violencia basada en Género", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 14 y 15 de Marzo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, destinado a CDR; ONG, Efectores de Salud y Justicia y fuerzas de seguridad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Capacitación dictada por la profesional Cristina Oroño "Género y Violencia basada en Género", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 14 y 15 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por un breck a servirse los dos días de las jornadas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 793  
10-03-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7107; 7108; 7109; 7110; 7111 y 7112, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-40/2017; 10-43/2017; 10-41/2017; 4059-5662/2016; 4059-924/2017 y 4059-1347/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 10 de Marzo de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7107; 7108; 7109; 7110; 7111 y 7112, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 09 de Marzo de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 794  
10-03-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-1047/2017 elevada por el Agente M

ARTINEZ LUIS ALBERTO con desempeño en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de marzo de 2017 por el término de 31 días la licencia sin goce de haberes al empleado M

ARTINEZ LUIS ALBERTO D.N.I. 22558454 Legajo N° 7993 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 795**

13-03-2017

VISTO: El expediente Nro. 100-280/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1af- Parcela 18, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1af- Parcela 18, a favor de Dña. Noelia Irupé CORDOBA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

**DECRETO 796**

13-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1426/2017, por el joven BOGADO, NICOLAS ALEJANDRO, con destino a solventar los gastos que le demanda competir en la Maratón Acuática 21 km. Paraná 2017, a disputarse los días 18 y 19 de marzo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del joven BOGADO, NICOLAS ALEJANDRO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

**DECRETO 797**

13-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1442/2017, el señor responsable del Departamento Ex Combatientes de esta Municipalidad, Dn. BRUNO, MARCOS ANTONIO, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal la vigilia y demás eventos programados con motivo de rendir homenaje a ex combatientes en Islas Malvinas, al conmemorarse el Día del Veterano y Caídos en Guerra de Malvinas, los que se llevarán a cabo en esta ciudad, los días 01 y 02 de Abril de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la vigilia y demás eventos programados con motivo de rendir homenaje a ex combatientes en Islas Malvinas, al

conmemorarse el Día del Veterano y Caídos en Guerra de Malvinas, los que se llevarán a cabo en esta ciudad, los días 01 y 02 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por folletería, calcos, medallas y servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

**DECRETO 798**

13-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-104/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Biblioteca Popular "9 de Julio", de esta ciudad, y Que, mediante el artículo 57mo., Inciso 13) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Exímase a la Biblioteca Popular "9 de Julio", del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Roque Vazquez Nro. 7, de esta ciudad, Partida 55243/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

**DECRETO 799**

13-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1428/2017, por Dn. SCANDOLERA, CARLOS MARIA, con destino a solventar los gastos que le demanda competir en la Maratón Acuática 21 km. Paraná 2017, a disputarse los días 18 y 19 de marzo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SCANDOLERA, CARLOS MARIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

**DECRETO 800**

13-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1425/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Fiesta Anual del Deporte, a llevarse a cabo en el Teatro Municipal de la Ranchería, de esta ciudad, el día 15 de Marzo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, en el cual se reconocerá por su desempeño en el año 2016 a los deportistas más destacados en cada una de las

disciplinas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Fiesta Anual del Deporte, a llevarse a cabo en el Teatro Municipal de la Ranchería, de esta ciudad, el día 15 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido y elementos de premiación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 801

13-03-2017

VISTO: El Expte. de registro municipal 4059-7073-2014 principiado a efectos obtener autorización a para instalar un vehículo gastronómico en los términos de la Ord. 5979 del 12/07/2011, modificada por Ord. 6608 del 23 de septiembre de 2014 y reglamentada por Decreto N°3694 del 16 de noviembre de 2014; El Decreto N°3165 del 19 de diciembre de 2016; El informe de la Secretaría de Gobierno de fs.16, y; CONSIDERANDO: Que las normas de mención reglamentan el procedimiento a efectos obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancias alimenticias, bebidas no alcohólicas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica para ser emplazados en el PNLG, el Parque Borchex y el Parque Industrial de Junín; Que por Decreto N°3165 del 19 de diciembre de 2016 se autorizó al causante Dn. Norberto Ariel PERALTA, DNI 25.525.268, a instalar un trailer gastronómico en el Parque Borchex, de esta ciudad, altura calle Garibaldi, para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1° 2do. párr. de la Ord. N° 5979/11 -texto según Ord.6608/14-y Decreto reglamentario N° 3694 del 16 de diciembre de 2014. El lugar específico de emplazamiento sería establecido por la autoridad de aplicación, pudiendo ser alterado si razones de interés público así lo aconsejaren; Que dicha autorización se extiende durante el período 1ro. de enero de 2017 al 31 de octubre de 2017, pudiendo ser renovada a solicitud del permisionario, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord. 2930 -Reglamento de Habilitaciones-de acuerdo al rubro y productos comercializados; Que la Dirección Gral. de Turismo, con copia del contrato suscripto y del comprobante de pago del derecho respectivo debió emitir el permiso correspondiente, con expresa indicación del espacio físico asignado y la fecha de vigencia; Que se procedió telefónicamente a comunicarle al causante de autos -en reiteradas ocasiones-, que debía continuar con el trámite iniciado, habiendo sido emplazado al efecto por el término de 24 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del pedido de inicio; Que el causante hizo caso omiso al requerimiento; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las normas reseñadas, el Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por los motivos expuestos déjase sin efecto la autorización habida en favor de Norberto Ariel PERALTA, DNI 25.525.268 por Decreto N°3165 del 19 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 802

13-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-349-2017; La solicitud de transferencia del lote N°310/311 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979-0/U4,

presentada por la Sra. Silvana Julia Manes, DNI 20.400.758 a favor de la Sra. Valeria del Valle Olivares, DNI 34.984.511 con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe del Director de Turismo de fs.8; La constancia de libre deuda de la Pda. N° 53979-0/U4 de fs.12 y del pago del Derecho de Transferencia de fs.13; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°310/311, partida N°53979-0/U4, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Valeria del Valle Olivares, DNI 34.984.511, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el Director General de Turismo a fs.6.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 803

13-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1427/2017, por la joven VERGANI, MARIA SOLEDAD, con destino a solventar los gastos que le demanda competir en la Maratón Acuática 21 km. Paraná 2017, a disputarse los días 18 y 19 de marzo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la joven VERGANI, MARIA SOLEDAD, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 804

13-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1357/2017, por Dña. TRIDONE, ROCIO, con destino a solventar el pago del alquiler del inmueble que ocupará el grupo familiar y permitirá la externación de su hijo Mateo, internado en el HIGA desde su nacimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TRIDONE, ROCIO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos (\$ 10600.-) en marzo, y de Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300.-) durante el período abril a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 805  
13-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-7734-2012, en las que a fs.36 la Sra. Mirian Mabel Ayala DNI 22.350.499 -permisionaria del kiosco de playa sito en el PNLG- solicita ampliar el objeto de la actividad autorizada (venta de artículos de playa y pesca y servicios al visitante) al de venta de carnada envasada con oxígeno; Que a fs.37 la Sr. Director General de Turismo considera oportuno y conveniente autorizar la venta de carnada durante la temporada alta de pesca en diferentes puntos del PNLG; Que la normativa imperante en el Parque Natural Laguna de Gómez, Ord. 5007/05 Cap.III, art. 3.1 - Equipamiento Comercial, inc c) (Texto según Ordenanza N° 5748/10)-, autoriza el otorgamiento de permisos a efectos instalar un puesto de venta de carnada dentro del espacio público del PNLG; Que el autorizado deberá abonar el canon establecido en la Ordenanza Fiscal-Impositiva vigente; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórguese permiso a la Sra. Mirian Mabel Ayala DNI 22.350.499 para que ofrezca carnadas en el kiosco de playa del que resulta permisionaria en el PNLG.-

ARTICULO 2do: La permisionaria deberá abonar el canon establecido en la Ordenanza Fiscal-Impositiva vigente; y sujetarse al cumplimiento de los requisitos, las condiciones y directivas establecidas por la Autoridad de Aplicación, quien realizará el respectivo contralor, bajo pena de caducidad del permiso acordado.-

ARTICULO 3to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, pase para su conocimiento la Dirección de Turismo y a la Dirección de Planificación de la S.O. y S.P y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 806  
13-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4640-2016; La solicitud de transferencia del lote N°234 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979-0/M9, presentada por el Sr. Nestor Ricardo Marchini, DNI 7.769.570 a favor de la Sra. Cecilia Soledad Marchini, DNI 32.379.500 con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe del Director de Turismo de fs.11; La constancia de libre deuda de la Pda. N° 53979-0/M9 de fs.16 y del pago del Derecho de Transferencia de fs.17; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°234, partida N°53979-0/M9, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Cecilia Soledad Marchini, DNI 32.379.500, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el Director General de Turismo a fs.11.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 807

14-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1080/2017 - Concurso de precios N° 18/17 referida a la : "Provisión de columnas de iluminación para alumbrado público" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Electricidad Junín S.A la "Provisión de columnas de iluminación para alumbrado público" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE .- (\$214049.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1080/2017 - Concurso de precios N° 18/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 808

14-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1361/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el 5to. Campeonato Bonaerense de Taekwon-do I.T.F., a llevarse a cabo en el Club 9 de Julio, de esta ciudad, los días 22 y 23 de Abril de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que forma parte del Circuito nacional de competencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el 5to. Campeonato Bonaerense de Taekwon-do I.T.F., a llevarse a cabo en el Club 9 de Julio, de esta ciudad, los días 22 y 23 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de ambulancia, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 809

14-03-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá proceder a modificar la retención del 20% que se viene descontando al 30% sobre los haberes que percibe el empleado COBO GASTON HUGO, con más las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias que perciba por sus hijos COBO M

ARTIN DNI N° 44764933 y COBO CAROLINA DNI 52398279, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de marzo de 2017 procedase mensualmente a retener el 30 % de los haberes en concepto de CUOTA ALIMENTARIA por sus hijos COBO M

ARTIN y COBO CAROLINA al empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 COBO GASTON HUGO D.N.I. 18458992 Legajo N° 6620 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos N° 6662-027-0515188/8, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados COBO GASTON HUGO C/ACTIS ANITA CELESTE S/ REGIMEN DE VISITAS .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 810  
14-03-2017

VISTO: Que en le Expte N° 4059-1457/2017, el señor FARIAS, OSCAR, en representación del Movimiento por la Defensa de los DDHH, de nuestra ciudad, solicita se declaren de interés municipal los actos a llevarse a cabo con motivo de conmemorarse el Día Nacional por la Memoria, el 24 de Marzo del corriente, y CONSIDERANDO: La importancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los actos a llevarse a cabo en nuestra ciudad, con motivo de conmemorarse el Día Nacional por la Memoria, el 24 de Marzo del corriente.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos originados por la adquisición y colocación de una placa reconocimiento a las víctimas de la última dictadura militar.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 811  
14-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1511/2017, por HORIZONTE ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS ESPECIALES, con destino a solventar gastos de funcionamiento y pago de sueldos y honorarios del personal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de HORIZONTE ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS ESPECIALES, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 812  
14-03-2017

VISTO: Que la Sub Secretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos de esta Municipalidad solicita, atento su importancia, se declare de Interés Municipal el reconocimiento que se le hace a los empleados desde el momento que cumplen 30 o mas años de Servicio, y; CONSIDERANDO: Que con dicho reconocimiento se busca homenajear a los trabajadores por sus años al servicio de la comunidad de Junin, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el reconocimiento que se le hace a los empleados desde el momento que cumplen 30 o mas años de Servicio.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 813  
14-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-922/2017 - Concurso de Precios N° 16/17 referida a la: "Provisión de juegos infantiles y estaciones deportivas- 1° Etapa", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Green Juegos S.R.L la "Provisión de juegos infantiles y estaciones deportivas- 1° Etapa" en la suma total de PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS .- (\$179300.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-922/2017 - Concurso de Precios N° 16/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 814  
14-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-206/2017, por Dn. GONZALEZ, CRUZ JUAN IGNACIO, con destino a solventar gastos de compra de materiales para realizar obra en su vivienda que impida la inundación de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GONZALEZ, CRUZ JUAN IGNACIO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 815  
14-03-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-1091-2015 iniciado a efectos dar curso al acta de constatación N°3208 en la que se verificó una infracción prevista en el Capítulo II, pto. 2.8 de la Ord.5007 respecto del lote sito en Las Tijeretas N°203 del PNLG; La copia del acta de mención de fs.2; La impresión de la pantalla de facebook de fs.3; El informe de la Dirección de Turismo de fs.5; La resolución intimativa de la Secretaría de Economía y Producción de fs.6, notificada según constancia de fs.7, el 24 de marzo de 2015; Las actas de constatación N°2757, N°3268 y N°3286 labradas el 22/03/2015, 15/03/2015 y

02/04/2015 respectivamente de fs.8/10; El nuevo informe de la Dirección de Turismo de fs.12 del 8 de abril de 2015; La resolución de la Dirección de Ingresos Públicos del 21 de mayo de 2015 por la cual se impone la multa prevista en el capítulo II, art. 2.8 de la Ord. 5007/2005 en relación a la Pda.53970/0-06 (fs.14); La copia del acta de constatación N°4631 labrada el 25 de marzo de 2016 de fs.16; El informe y la resolución intimativa dispuesta por el Sr. Director General de Turismo de fs.17; La constancia de notificación luciente a fs.18; La copia del acta de constatación N°3049 labrada el 15 de enero de 2017 que luce a fs.19; El informe del Sr. Director de Turismo de fs.21 en el cual, por lo demás, sugiere la revocación del permiso acordado en relación al Lote N°203 de la calle Las Tijeretas del PNLG; El dictamen legal y técnico de fs.22, y; CONSIDERANDO: Que con el acta de constatación N°3208 confeccionada el 28 de febrero de 2015, se verifica que la casilla de calle Las Tijeretas N°203 del PNLG, se encuentra dada en alquiler a un matrimonio con tres hijos vecinos de Rojas, publicitada por internet (ver constancia de fs.3); Que ante la situación verificada, desde la Subsecretaría de Economía y Producción se requirió a la Dirección de Turismo informe si la vivienda en cuestión se encuentra registrada como Casa para Alquiler Turístico, en los términos de la Ord. de Alojamiento extra hotelero N°4906/05 -fs.4-; Que el informe rendido por la Dirección de Turismo a fs.5 es negativo; Que con lo anterior se dispuso desde la Secretaría de Economía y Producción intimar al permisionario del lote sito en Las Tijeretas N°203 del PNLG, Mirta Susana Ugrotte a efectos regularice la situación en un plazo de 72hs., bajo apercibimiento de aplicar las penalidades establecidas en el Capítulo II, pto 2.8 inc. a) de la Ord. N°5007 (ver fs.6); Que a fs.7 obra constancia de notificación, cumplida el 24 de marzo de 2015 en el domicilio de calle Hipólito Yrigoyen N°841 de Junín; Que a fs.8/10 lucen las actas de constatación N°2757, N°3268 y N°3286 labradas el 22/03/2015, 15/03/2015 y 02/04/2015 respectivamente en las que se corrobora la presencia de inquilinos en la casilla de Las Tijeretas N°203 del PNLG, en dichas oportunidades; Que desde la Subsecretaría de Economía y Producción se requirió por segunda vez a la Dirección de Turismo informe si la vivienda referenciada se encuentra registrada como Casa para Alquiler Turístico, en los términos de la Ord. de Alojamiento extra hotelero N°4906/05 -fs.11-, reiterándose la respuesta negativa por parte de la Dirección de Turismo a fs.12; Que a fs.13 la Secretaría de Economía y Producción sugiere la aplicación de multa de 6 cánones mensuales conforme lo previsto en el Cap- II pto. 2.8, inc. a) de la Ord. 5007 a la titular de la parcela Pda. N°53970/06; Que a fs.14 se hace efectiva la sanción de multa propuesta por la Secretaría de Economía y Producción; Que mas luego a fs.16 corre copia del acta de constatación N°4631 labrada el 25 de marzo de 2016, que da cuenta de la locación de la casilla de marras; el Sr. Director General de Turismo da cuenta de la ausencia de registro como Casa de Alquiler Turístico y resuelve emplazar nuevamente a la infractora a efectos se ajuste a la normativa de aplicación el 11 de abril de 2016 (ver fs.17), obrando constancia de notificación a fs.18; Que a fs.19 se agrega copia del acta de constatación N°3049, labrada el 15 de enero de 2017, en la que nuevamente se constata que el inmueble se encuentra en posesión de un tercero; Que el Sr. Director de Turismo a fs.21 reitera la falta de registración de la casilla como Casa de Alquiler Turístico, sugiriendo en consecuencia la revocación del permiso acordado en relación al Lote N°203 de la calle Las Tijeretas del PNLG; Que llamada a dictaminar y en mérito a las constancias de autos, la Secretaría Legal y Técnica entiende que correspondería revocar el permiso de uso acordado a la permisionaria (ver fs.22); Que el Capítulo II, art. 2.8 de la Ord.5007 edicta que "2.8 - Penalidades y caducidad del permiso Generales: a) La detección de que una vivienda que NO se encuentre registrada como de alquiler, en la Dirección de Turismo, y se use para tal fin, será multado la primera vez, en el equivalente a 6 canon mensuales, y caducado el permiso en la segunda oportunidad y según lo establecido en la Ordenanza de Alojamiento extra

hotelero N° 4906/05 y su reglamentación."- Que ante la primera transgresión constatada se aplicó la multa prevista, y ante nuevas transgresiones corresponde sancionar con la caducidad del permiso; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado a la Sra. Mirta Susana Ugrotte DNI 6.421.530, respecto del lote sito en Las Tijeretas N°203 del Parque Natural Laguna de Gómez, Pda.53970/0-06, por la causal prevista en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), Capítulo II 2.8 inc a).-

ARTICULO 2do: Pase a la S. O. y S.P., a la Dirección de Turismo, a la Dirección de Catastro, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímese a la Sra. Mirta Susana Ugrotte DNI 6.421.530 y/o a quien se encuentre a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 816

14-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1126/2017, por Dña. VIDAL, VANINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VIDAL, VANINA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000.-), durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 817

15-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1509/2017, por Dn. ZABALA, LISANDRO ADRIAN, con destino a solventar gastos que le demanda su participación en la Primer Travesía Nacional de Paramotor, organizada por la Asociación Parapente Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ZABALA, LISANDRO ADRIAN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 818  
15-03-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1/2 del expediente Nro. 4059-337/2017, por la empresa ATEYSYS ARGENTINA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición y condonación de pago por Tasas municipales, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 11 y 12, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa ATEYSYS ARGENTINA S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 55621), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 33-707336019/0-03), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra la citada empresa por el pago de la Tasa de Conservación y Reparación de la Red Vial (Partida Nro. 55621) por el período 5ta. cuota año 2006 a 6ta. cuota año 2012 inclusive, y Limpieza y Conservación de la Vía Pública por el período 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 819  
15-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1510/2017, por Dña. FRANCESE, SOLEDAD, con destino a solventar los gastos que le demandan la atención y cuidados de sus hermanos menores Cristian, Santiago y Facundo Francese, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FRANCESE, SOLEDAD, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período marzo a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 820  
16-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 811 de fecha 14 de marzo del corriente año (Expediente Nro. 4059-1511/2017), se otorgó a favor de HORIZONTE ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS ESPECIALES, un subsidio por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-), con destino a solventar gastos de funcionamiento y pago de sueldos y honorarios del personal; Que la señora Secretaria de Acción Social ha solicitado a fojas 5 de las actuaciones antes citadas la ampliación de dicho monto, debido a que el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires no ha procedido hasta la fecha a depositar

la totalidad del importe de sueldos y honorarios del personal del Centro de Día, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Amplíase en la suma de Pesos Veintin Mil (\$ 21.000.-), el importe del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 811/2017, a HORIZONTE ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS ESPECIALES.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110101000 – Programa 1 – Actividad 0 – Código 5.1.7.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 821  
16-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-926/2017 - Licitación Privada N° 18/17 referida a la : "Provisión de medicamentos e insumos para unidades sanitarias", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, informando y aconsejando lo siguiente: -Desestimar la oferta presentada por la firma Nueva Era Rosario S.R.L por no cumplir con el Artículo N°8 del Pliego de Condiciones Particulares-Garantía de Oferta. -Preadjudicar a la firma:Cristian Iraola los items N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 17, 18, 25, 33, 34 en la suma total de pesos: Sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 70/100. (\$ 63.355,70); a la firma Valentinetti Mario Ariel los items N°7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 35, 37, y 38 en la suma total de pesos: Setenta y seis mil treinta y siete con 00/100 (\$ 76.037,00); y a la firma Droguería FB S.R.L los items 26, 31, 32, 36 y 39 en la suma total de pesos: Cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 42.985,00) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones. -En el ítem N°20 al ser la única oferta presentada por la firma Iraola Cristian por la suma de pesos Setecientos veintiocho con 75/100 (\$ 728,75), se sugiere elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestimar la oferta presentada por la firma Nueva Era Rosario S.R.L por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N°8 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 2do:Adjudicase a la firma Cristian Iraola los items N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 17, 18, 25, 33, 34 en la suma total de pesos: Sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 70/100. (\$ 63.355,70); a la firma Valentinetti Mario Ariel los items N°7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 35, 37, y 38 en la suma total de pesos: Setenta y seis mil treinta y siete con 00/100 (\$ 76.037,00); y a la firma Droguería FB S.R.L los items 26, 31, 32, 36 y 39 en la suma total de pesos: Cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 42.985,00); de la "Provisión de medicamentos e insumos para unidades sanitarias", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-926/2017 - Licitación Privada N° 18/17.-

ARTICULO 3ro: Elevase la oferta presentada en el ítem N°20 por la firma Iraola Cristian de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 4to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 822

16-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-15/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del RADIO CLUB JUNIN, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del RADIO CLUB JUNIN, ubicadas en calle Siria Nro. 465, de esta ciudad, Partida 9633, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 823

16-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1508/2017, por Dn. REGAZZI, GASTON ARIEL, con destino a solventar gastos que le demanda su participación en la Primer Travesía Nacional de Paramotor, organizada por la Asociación Parapente Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. REGAZZI, GASTON ARIEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 824

16-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1507/2017, por Dn. BARISICH, PABLO GERMAN, con destino a solventar gastos que le demanda su participación en la Primer Travesía Nacional de Paramotor, organizada por la Asociación Parapente Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BARISICH, PABLO GERMAN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 825

16-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1225/2017 - Licitación Pública N° 12/2017, referida a "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA RECTO Y CURVO; BADENES E ISLETAS. CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR EN 14 CUADRAS Y 7 BOCACALLES - BARRIO VILLA DEL CARMEN ", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA RECTO Y CURVO; BADENES E ISLETAS. CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR EN 14 CUADRAS Y 7 BOCACALLES - BARRIO VILLA DEL CARMEN ", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50 CVOS.- (\$4.270.854,50.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 10 de Abril de 2017, a las Nueve (9:00) hs, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguiente Funcionarios Municipales: Secretario de hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; Secretaria de Gobierno; Representante de la Secretaría Legal y Técnica; Jefe de Copras y Secretario General.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 826

16-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1230/2017 - Licitación Pública N° 15/2017, referida a "PROVISION DE MANO DE OBRA; MATERIALES; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA RECOMPOSICION DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR - PAVIMENTO ASFALTICO 5 CM ESPESOR (30 CUADRAS Y 22 BOCACALLES) EN BARRIO EMILIO MITRE", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISION DE MANO DE OBRA; MATERIALES; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA RECOMPOSICION DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR - PAVIMENTO ASFALTICO 5 CM ESPESOR (30 CUADRAS Y 22 BOCACALLES - EN BARRIO EMILIO MITRE", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53 CVOS.- (\$8.788.699,53.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 10 de Abril de 2017, a las Doce (12:00) hs., en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguiente Funcionarios Municipales: Secretario de hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; Secretaria de Gobierno; Representante de la Secretaría Legal y Técnica; Jefe de Copras y Secretario General.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 827

16-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Licitación Pública N° 13/2017 tramitada por expte. N° 4059-1227/2017, referida a "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETRO GRANULAR - PAVIMENTO ASFALTICO 5 CM DE ESPESOR - CANT. 12 CUADRAS Y 14 BOCACALLES - BARRIO NORTE", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETRO GRANULAR - PAVIMENTO ASFALTICO 5 CM DE ESPESOR - CANT. 12 CUADRAS Y 14 BOCACALLES - BARRIO NORTE" , en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33 CVOS.- (\$4.972.254,33.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de Abril de 2017, a las Nueve (09:00) hs., en la ADM.Y CONDUC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguiente Funcionarios Municipales: Secretario de hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; Secretaria de Gobierno; Representante de la Secretaría Legal y Técnica; Jefe de Copras y Secretario General.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 828

16-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1229/2017 - Licitación Pública N° 14, referida a la "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PRETREGO GRANULAR - PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR 5 CM. CANT.: 11 CUADRAS Y 7 BOCACALLES" - BARRIO SAN CAYETANO", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA;

HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PRETREGO GRANULAR - PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR 5 CM. CANT.: 11 CUADRAS Y 7 BOCACALLES" - BARRIO SAN CAYETANO", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60 CVOS.- (\$ 4.471.584,60.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de Abril de 2017, a las Doce (12:00) hs., en la ADM.Y CONDUC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguiente Funcionarios Municipales: Secretario de hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; Secretaria de Gobierno; Representante de la Secretaría Legal y Técnica; Jefe de Copras y Secretario General.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 829

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 212 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 212 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TOMATIS LILIANA BEATRIZ D.N.I. 26566599 Legajo N° 3287 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 830

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3201 de fecha 22 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3201 de fecha 22 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MEDICOS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .- (\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BIAGINI SEBASTIAN LUCAS D.N.I. 30588395

Legajo N° 3022 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 831

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3062 de fecha 12 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3062 de fecha 12 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. JUZ.FALTAS 2 con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS.- (\$13726) equivalente al Personal JERARQUICO I PROFES., con un régimen de 35 horas semanales al empleado SCHONFELD EMILIA SALOME D.N.I. 33561377 Legajo N° 3223 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 832

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3074 de fecha 13 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3074 de fecha 13 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. SECR. DE HACIENDA Y FINANZAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN.- (\$4851) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GAUTO HERNAN D.N.I. 27745343 Legajo N° 3404 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 833

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 155 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 155 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. SECR. GENERAL con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CUARENTA.- (\$10040) equivalente al Personal JERARQUICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VERA ANTONELA FLORENCIA D.N.I. 36523903 Legajo N° 3282 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 834

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3211 de fecha 26 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3211 de fecha 26 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina INSPECTORES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES .- (\$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MORENO CESAR DAVID D.N.I. 26225775 Legajo N° 3468 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 835

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3068 de fecha 13 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3068 de fecha 13 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .-(\$7275) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 45 horas semanales al

empleado ALVAREZ SERGIO AIMAR D.N.I. 29416443 Legajo N° 3415 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 836

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3069 de fecha 13 de diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3069 de fecha 13 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .-(\$7275) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL D.N.I. 34984353 Legajo N° 3425 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 837

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 233 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 233 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ITALIANO ELMA ELSA D.N.I. 21444502 Legajo N° 7982 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 838

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 242 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al de la Dirección de

Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 242 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ALVAREZ PAMELA MARICEL D.N.I. 35893507 Legajo N° 3446 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 839

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 225 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente al Área de la Dirección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 225 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación diaria de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN CON 73 CVOS.- (\$191,73) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RONCATI DAIANA FLORENCIA D.N.I. 34632485 Legajo N° 7366 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 840

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3072 de fecha 13 de diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3072 de fecha 13 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL. con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MENDIBE BOLLINI TAMARA D.N.I. 36524235 Legajo N° 3409 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 841

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 224 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente al Área de la Driección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 224 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación diaria de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON 73 CVOS.- (\$182,73) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BOSSOLASCO JESICA NATALIA D.N.I. 32336494 Legajo N° 3304 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 842

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 214 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Driección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 214 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PIVA CECILIA LEONOR D.N.I. 17818133 Legajo N° 3290 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 843

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 215 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Driección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 215 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NEDEF MARIELA ETELVINA D.N.I. 23053416 Legajo N° 3292 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 844

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 216 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Driección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 216 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MENDOLA CINTIA LORENA D.N.I. 34107574 Legajo N° 3291 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 845

17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 213 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 213 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado REBOLLO ARACELI SOLEDAD D.N.I. 31829333 Legajo N° 3288 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 846  
17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 209 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 209 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MOYANO MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 26225954 Legajo N° 3303 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 847  
17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2136 de fecha 30 de agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Control de Zoonosis, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2136 de fecha 30 de agosto de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE ZOONOSIS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ESTIGARRIBIA PABLO DANIEL D.N.I. 22518893 Legajo N° 3353 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 38.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 848  
17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 243 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 243 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CACHEIRO SILVA DOLORES D.N.I. 37812778 Legajo N° 3286 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 849  
17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3048 de fecha 06 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3048 de fecha 06 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CALDERONE MARIA EUGENIA D.N.I. 29147499 Legajo N° 3200 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 850  
17-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Dirección de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. EDUCACION, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$4414) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GARCIA YAMILA MARICEL D.N.I. 36649105 Legajo N° 3433 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 851  
17-03-2017

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;  
CONSIDERANDO: Que FRIAS DIEGO ANDRES registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en el J.A.B a FRIAS DIEGO ANDRES D.N.I. 36922620 Legajo N° 7944 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.- (\$2800) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 852  
17-03-2017

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;  
CONSIDERANDO: Que GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en el J.A.B a GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO D.N.I. 35042966 Legajo N° 7522 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.- (\$2800) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 853  
17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2359 de fecha 20 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2359 de fecha 20 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los MUSEOS MACA y MUMA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN CON 53 CVOS.- (\$3731,53) con un régimen de 15 hs. semanales al empleado SOSA MANUELA D.N.I. 35017735 Legajo N° 7461 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 854  
17-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3067 de fecha 13 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3067 de fecha 13 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como encargado de medidores de agua, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES ,-( \$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MONZON MARIO OSCAR D.N.I. 20032179 Legajo N° 3170 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 855  
17-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1436/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Peña Folklórica a llevarse a cabo en la Plaza "Veteranos de Malvinas", de esta ciudad, todos los segundos domingos de cada mes, en lo que resta del año 2017, y  
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que promueve el desarrollo artístico y cultural, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Peña Folklórica a llevarse a cabo en la Plaza "Veteranos de Malvinas", de esta ciudad, todos los segundos domingos de cada mes, en lo que resta del año 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 856  
17-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1567/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el acto de entrega de premios del Torneo Nocturno de Fútbol "Alfredo Julio", a llevarse a cabo en las instalaciones de la Liga Deportiva del Oeste, de esta ciudad, el día 20 de Marzo de 2017, y  
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto de entrega de premios del Torneo Nocturno de Fútbol "Alfredo Julio", a llevarse a cabo en las instalaciones de la Liga Deportiva del Oeste, de esta ciudad, el día 20 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido y elementos para la premiación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 857

17-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4236/2009 -Alcance 1-, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes a los inmuebles donde se asienta la Iglesia San Ignacio de Loyola, de esta ciudad, y las instituciones religiosas dependientes de ella, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde se asienta la Iglesia San Ignacio de Loyola, de esta ciudad, y las instituciones religiosas dependientes de ella, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", Partidas Nros. 4118; 6953; 37130; 45963 y 45964, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 858

17-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-924/2017- Licitación Privada Nº 16/2017, referida a la "Provision de Veneno para Insectos"; y CONSIDERANDO: Que fue presentada Una (01) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó su dictamen sugiriendo adjudicar a la firma Grossi Ricardo en la suma total de PESOS: Cuatrocientos dieciocho mil con 00/100 ( \$ 418.000,00.-) Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Depto. Ejecutivo adjudicar a favor de la firma Grossi, Ricardo mediante Ordenanza Nº 7111 del 09 de Marzo de 2.017, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio de Decreto Nº 793/2017. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudíquese a la firma Ricardo Grossi en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ( \$ 418.000,00.-) la "Provision de Veneno para insectos" en un todo de acuerdo a la Licitación Privada Nº 16/2017 Expte Nº 4059-924/2017.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 859

17-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-5662/2016- Licitación Privada Nº 27/2016, referida a la "Provision de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para ejecución de cordón cuneta y

mejorado B Noroeste"; y CONSIDERANDO: Que fue presentada Una (01) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó su dictamen sugiriendo adjudicar a la firma Edil Servicios S.R.L en la suma total de PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 48/100 ( \$ 12.660.853,48.-) Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Depto. Ejecutivo adjudicar a favor de la firma descripta anteriormente mediante Ordenanza Nº 7110 del 09 Marzo de 2.017, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio de Decreto Nº 793/2017. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudíquese a la firma Edil Servicios S.R.L en la suma total de PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 47/100 ( \$ 12.660.853,48.-), la "Provision de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para ejecución de cordón cuneta y mejorado B Noroeste"- Licitación Privada Nº 27/2016.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 860

17-03-2017

VISTO: Las actuaciones que rolan bajo el número de registro 4059-864-2014; El formulario de reclamo Nº36135 fechado el 28 de enero de 2014 de fs.2; La copia del acta de comprobación Nº6116 labrada el 31/01/2014 de fs.3; El informe de realización de tareas de desmalezamiento ejecutadas el 3 de julio de 2014 de fs.5; El parte de la Dirección de Rentas del 14 de julio de 2014 que dispone adicionar cuota en concepto de limpieza de predios (art. 4º inc.2 Ord. Impositiva vigente) respecto de la Partida Nº47587 de fs.6, dándose cumplimiento según lo informa el Centro de Cómputos el 8 de agosto de 2014 a fs.7; La presentación de la Sra. Liliana Patricia Argentino, titular del inmueble Pda.47587 de fs.9; El acta de constatación Nº1164 labrada el 30 de enero de 2015 de fs.11, ilustrada con las placas fotográficas de fs.12/13; El informe de la Dirección de Inspección General y Control Urbano de fs.14 del 04/02/2015 y los informes catastrales de las Pdas.47585 y 47586 de fs.15 y 16 respectivamente; El informe de la S.O. y S.P. de realización de tareas de desmalezamiento ejecutadas el 2 de marzo de 2015 en relación a las Pdas. 47585 y 47586, en el que se manifiesta que esta tarea es la reiteración de una anteriormente ejecutada en dichos predios (fs.17); El parte de la Dirección de Rentas del 04 de marzo de 2015 que dispone adicionar cuota en concepto de limpieza de predios (art. 4º inc.2 Ord. Impositiva vigente) respecto de las Partidas Nº47587 y 47585 de fs.18, dándose cumplimiento según lo informa el Centro de Cómputos el 18 de marzo de 2015 a fs.20; La presentación del Sr. Gerardo Daniel Battiato, DNI 8.103.702 en la que impetra se declare la nulidad de las presentes actuaciones -por vicios insalvables- y en consecuencia se deje sin efecto el acto administrativo que dispone la aplicación de las tasas por desmalezamiento de las partidas afectadas, de fs.28, y; CONSIDERANDO: Que los obrados reconocen como jalón de inicio la denuncia formulada por el Sr. Enrique Osvaldo Diaz en la que manifiesta que a treinta metros del camino al Balneario Municipal, sobre mano derecha de la calle Los Geranios, existe un predio con pastizales altos y alimañas, sosteniendo el denunciante que resultaría su propietario el Sr. Battiato, llevando dicha denuncia el Nº36135 de fecha 28 de enero de 2014 (fs.2); Que a fs.3 luce copia del acta de comprobación Nº6116 levantada el día 31 de enero de 2014 por el inspector Sergio O. Ferrari, según la cual en calle Los Geranios altura 474, propiedad de la Sra. Liliana C. Argentino, el predio baldío se encuentra con malezas, agregándose a fs.4 informe catastral de la Pda.47587 titularidad de Liliana Cristina Argentino; Que el

informe rendido a fs.5 por la Dirección de Espacios Verdes y Forestación de la S.O. y S.P. da cuenta de que el día 3 de julio de 2014 se procedió a realizar la limpieza y desmalezamiento del predio Pda. Nro.47587 sito en Los Geranios N°474 (ver fs.5); Que a fs.6 corre el parte confeccionado por la Dirección de Rentas el 14 de julio de 2014, en el que dispone adicionar una cuota en concepto de limpieza de predios (art. 4° inc.2 Ord. Impositiva vigente) respecto de la Partida N°47587, dándose cumplimiento con lo dispuesto según lo informa el Centro de Cómputos el 8 de agosto de 2014 a fs.7; Que el 16 de enero de 2015 se presenta la Sra. Liliana Patricia Argentino, titular del inmueble Pda.47587, poniendo de resalto que se ha incurrido en un yerro, ya que dicha partida de su propiedad se encuentra cercada y limpia, siendo por lo demás su domicilio y lugar de residencia, denunciando que los terrenos con pastizales altos son los de propiedad del Sr. Batiatto (ver fs.9); Que con lo anterior, el Sr. Director de Rentas da intervención a la Dirección de Inspección General (fs.10); Que a fs.11 se incorpora el acta de constatación N°1164 labrada el 30 de enero de 2015 a las 17hs. por el inspector Claudio M. Basili, quien concurre al inmueble sito en calle Los Geranios N°474 de Junín y deja constancia que dicho predio no es un baldío, existiendo una quinta edificada y habitada, ilustrando la actuación con las placas fotográficas lucientes a fs.12/13; Que desde la Dirección de Inspección General y Control Urbano, el 4 de febrero de 2015, se informa que por un error involuntario se emitieron actuaciones a la Partida 47587, solicitando que la misma quede desafectada de la limpieza ejecutada al no haberse cumplido en dicho predio, siendo que las tareas municipales de desmalezamiento y limpieza fueron realizadas en los inmuebles Partidas Nro.47585 y 47586 propiedad de la Sra. Spiatta Ángela Esther, con domicilio en calle Narbondo N°124 (ver fs.14); Que a fs.15/16 corren los informes catastrales de las Pdas.47585 y 47586 respectivamente; Que la S.O. y S.P. por conducto del Director de Espacios Verdes y Forestación señala a fs.17 que se ejecutó desde el área el desmalezamiento de las Pdas. 47585 y 47586, volviendo a realizarse la tarea el día 2 de marzo de 2015; Que en mérito al informe que antecede y los demás antecedentes recabados, la Dirección de Rentas el 04 de marzo de 2015 confecciona un parte en el que dispone adicionar cuota en concepto de limpieza de predios (art. 4° inc.2 Ord. Impositiva vigente) respecto de las Partidas N°47587 y 47585, y dar de baja el adicional de la cuota 01/2015 respecto de la Pda.N°47587 -ver fs.18-, dándose cumplimiento según lo informa el Centro de Cómputos el 18 de marzo de 2015 a fs.20; Que a fs.26 se presente el Sr. Gerardo Daniel Battiato, DNI 8.103.702, por sus propios derechos, constituyendo domicilio en calle Narbondo N°124 de Junín, y justificando su legitimación dado su carácter de heredero declarado de la Sra. Spiatta Angela Esther y Battiato Gerardo Felipe, conforme declaratoria de herederos dictada en autos «Battiato Gerardo Felipe y Spiatta Angela Esther s/Suc. Ab-Intestato» Expte. N°43085/02 en trámite por ante el Juzgado Civil y Com. N°2 del D.J.J., allegando en su aval constancia extraída de la MEV de la SCBA; Que el presentante concretamente alega que el día 15 de diciembre de 2016 fue intimado de pago por el término de 72hs. respecto de las tasas adeudadas por las Partidas N°47585 y N°47586 correspondientes a los lotes baldíos titularidad dominial de su madre fallecida; Que aclara el recurrente que la mora en el pago en reclamo por parte de la Municipalidad se debió a imposibilidades económicas personales, sin perjuicio de lo cual, ante el requerimiento fehaciente se presentó a regularizar la situación en la Comuna; Que al advertir la «desproporcionalidad» de la deuda correspondiente al período 2015, el recurrente es informado por la empleada municipal que lo atendió respecto del origen de dicha deuda, y anoticiado del extremo el contribuyente manifiesta que a los efectos de evitar el inicio de un juicio de apremios -con los mayores costos que ello conllevaría- se acogió a un plan de facilidades de pago, abonando la primera de las cuotas comprometidas el día 20 de diciembre de 2016, y mas luego imponerse del contenido de las presentes

actuaciones; Que acto seguido se aduna que también se le informó que la deuda correspondiente a las partidas de su interés no podía ser abonada en forma parcial, debiendo ser cancelada íntegramente en todos los conceptos incluidos, por lo que entiende que la suscripción del convenio de pago y la cancelación de la primera cuota no es hábil a los efectos de confirmar un acto administrativo anulable absolutamente e insusceptible de confirmación; Que haciendo foco en la nulidad enrostrada por el contribuyente, sostiene que no fue anoticiado en debida forma a efectos ejercer su legítimo derecho de defensa, pues como surge de los propios obrados jamás fue notificado en forma previa a la ejecución por parte del Municipio de la tareas de limpieza, exigencia que se encuentra contemplada en la Ordenanza Impositiva vigente; Que por lo demás niega que los lotes de su propiedad hubiera malezas y/o suciedad que justificare el accionar municipal; Que habiendo revisado los antecedentes y oídas las alegaciones y argumentos del Sr. Gerardo Daniel Battiato cuadra hacer las siguientes consideraciones a efectos resolver el planteo incoado; Que liminarmente puede afirmarse que le asiste razón al nuladiciente al afirmar que la normativa aplicable dispone que con carácter previo a la ejecución por parte del Municipio de las tareas de desmalezamiento y limpieza de un predio debe, intimarse al titular del fundo a efectos ejecute dichas tareas (art.78 Ord. Fiscal); Que sin desmedro de ello la pretensión anulatoria no merece recibir favorable acogida, esto último pues el presentante es una persona instruida e indudablemente versada en Derecho, y fue informado por la empleada municipal en forma clara y veraz del origen y causa de la deuda que se le reclamara, lo anterior en oportunidad de concurrir con motivo del emplazamiento que le cursare el Municipio; Que anoticiado de tal extremo, siendo una persona capaz e instruida en materia jurídica, en forma voluntaria, consiente y libre decidió acogerse a un plan de facilidades de pago que incluye los conceptos respecto de los cuales hoy se agravia; Que resulta incierto que el contribuyente al momento de ser anoticiado de la imposibilidad de realizar pagos parciales o bajo protesto no hubiera tenido mas opciones que suscribir el convenio de pago, pues bien pudo -con carácter previo- hacer el planteo hoy ensayado; Que la suscripción del compromiso de pago, debidamente informado el contribuyente de la causa y origen de la deuda reclamada e incluida en el convenio, torna aplicable la doctrina de los propios actos, según la cual «...cuadra desestimar las pretensiones contradictorias con la conducta pasada del pretensor. Ello así, cuando aquéllas devienen incompatibles con la buena fe o vulneran la confianza que terceros depositaron o se formaron sobre el obrar previo, toda vez que la citada doctrina promueve el cumplimiento del deber de coherencia del comportamiento jurídicamente relevante.» (B 63363 RSD-365-16 S 02/11/2016, «Clementoni, Águeda Noemí c/ Provincia de Buenos Aires (Instituto de Previsión Social) s/ Demanda contencioso administrativa Magistrados Votantes: Pettigiani-Kogan-Genoud-Soria, JUBA); Que como colofón se sostiene que el recurrente fue anoticiado de los conceptos en reclamo y ejecutando un acto con discernimiento, intensión y libertad -debidamente informado-, suscribió un compromiso de pago -oblando la primera cuota- y con ello reconoció adeudar los rubros comprendidos, por lo que mal puede con posterioridad ponerse en contradicción con los propios actos anteriores, deliberados, jurídicamente relevantes y plenamente eficaces; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase la nulidad articulada por el Sr. Gerardo Daniel Battiato, DNI 8.103.702 en fecha 01/03/2017, ello en mérito a los argumentos desarrollados precedentemente, manteniéndose incólumes en sus alcances y efectos los convenios de pago por él suscripto con el Municipio bajo los números 137022 y 137023, ambos en fecha 20 de diciembre de 2016 en relación a las Partidas 47585 y 47586 respectivamente, y por tanto los conceptos en ellos incluidos.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese, transcríbese en el registro de decretos y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 861  
20-03-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-1090/2017 por Dn. Pablo Eugenio VERGINI, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Fiat Palio- Dominio AA689LS, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de estacionar en calle 20 de Setiembre entre Mayor López y Avellaneda, de esta ciudad, y encontrarse el cordón de vereda de adoquín levantado por las raíces de un árbol, el día 14 de febrero de 2017, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 11 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Pablo Eugenio VERGINI, D.N.I. Nro. 5.056.969, y abónese al mismo la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500.-), conforme al presupuesto presentado y verificado, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Pablo Eugenio VERGINI manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 862  
20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 78 del expediente del registro municipal Nro 4059-2449/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SALA, MARIANA ESTER (D.N.I. 22409636), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Juan Bautista SALA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 81 y 82 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SALA, MARIANA ESTER (D.N.I. 22409636), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR N K 5P Dominio DLP872 (Partida Nro 26076-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 863  
20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 80 del expediente del registro municipal Nro 4059-349/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12371530),

dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 84 y 85 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12371530), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA LX 5P Dominio CQL24 (Partida Nro 23638-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 864  
20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 64 del expediente del registro municipal Nro 4059-5702/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. DOCAMPO, DIEGO ANTONIO (D.N.I. 11011679), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 70 y 71 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57to. Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DOCAMPO, DIEGO ANTONIO (D.N.I. 11011679), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca BAJAJ 199cc. Dominio AO21WZZ (Partida Nro 45516-0/00), por la 1ra.; 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 865  
20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 43 del expediente del registro municipal Nro 4059-947/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SALVUCCI, OMER NESTOR (D.N.I. 5454539), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 46 y 47 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SALVUCCI, OMER NESTOR (D.N.I. 5454539), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.3 SDL Dominio VWF591 (Partida Nro 12524-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 866  
20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-5715/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FERNANDEZ, HUGO NESTOR (L.E. 4967477), dada su condición de discapacitado, y  
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FERNANDEZ, HUGO NESTOR (L.E. 4967477), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca HONDA ACCORD EX R 4P Dominio AXN800 (Partida Nro 23058-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 867  
20-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 708/2017 de fecha 24 de febrero de 2017 (expediente Nro. 4059-511/2017), un subsidio mensual a favor de Dn. Francisco CANALIS, con destino a solventar gastos de subsistencia y traslados a los fines de continuar el vínculo familiar con su hijo que se encuentra en situación de abrigo, y Que, conforme lo informado por la Secretaría de Acción Social a fojas 7 de las actuaciones antes citadas, el señor CANALIS ha podido canalizar la ayuda a través de otra vía, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio mensual otorgado oportunamente por Decreto Nro. 708/2017, a favor de Dn. Francisco CANALIS, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 868  
20-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1805/2013, mediante el cual a fojas 60 se solicita la eximición de pago de la Tasa "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial", correspondientes al inmueble propiedad de Dn. Héctor Oscar TILBE, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, y lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 65/67 y 68, respectivamente, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo., inciso 12) de la Ordenanza Nro. 7079 -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad, Dn. Héctor Oscar TILBE, por el

pago de la Tasa de "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido (Partida Nro. 6642-0/00), por el período comprendido entre los días 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 869  
20-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la Subsecretaria de Turismo perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 07 de Marzo de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la SUBSECRETARIA DE TURISMO, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ,-(\$7769) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VILTE SILVIA HAYDEE D.N.I. 20291599 Legajo N° 3513 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 870

20-03-2017

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-4088/2015 por parte de Dña. Silvia Graciela LAZZARO, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 700/2017, por el cual se la eximiera del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Toyota Hilux, Dominio FOA 438, ya que el vehículo antes citado era usado para trasladar a su esposi discapacitado Santiago José ASCARRAGA, y  
CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 43 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir de la cuota 2da. año 2017, el Decreto Nro. 700/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 24 de febrero del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 871

20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-766/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PALMA, STELLA MARIS (L.C. 4962981), ya

que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Héctor Manuel MONTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PALMA, STELLA MARIS (L.C. 4962981), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 COUNTRY SD RURAL 5P Dominio ELV119 (Partida Nro 30301-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 872

20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-939/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CIALLELLA, VENANCIO ANGEL (L.E. 4965971), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposa discapacitada Nelda María SILVA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CIALLELLA, VENANCIO ANGEL (L.E. 4965971), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 XR 16 4P Dominio BZX461 (Partida Nro 21743-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 873

20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-632/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. LAROCCA, HECTOR MARCOS (L.E. 4953549), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAROCCA, HECTOR MARCOS (L.E. 4953549), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Zanella 107cc. Dominio A024OSJ (Partida Nro 45439-0/00), por la 1ra.; 2da.; 3ra. y 4ta.

cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 874

20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-1808/2015, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PALMA, OLGA DELMIRA (D.N.I. 21444476), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PALMA, OLGA DELMIRA (D.N.I. 21444476), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT LX 1.8 - Dominio BIV836 (Partida Nro 22865-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 3ra. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 875

20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 29 del expediente del registro municipal Nro 4059-6082/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROJAS, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 10554530), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada María del Rosario BELLAFRONTE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 36 y 37 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROJAS, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 10554530), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ECOSPORT 1.4 L TDCI 4X2 XLS RURAL 5P Dominio EEC334 (Partida Nro 29139-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 876**

20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 53 del expediente del registro municipal Nro 4059-6699/2013, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DIAZ, MARIANA VANESA (D.N.I. 24804474), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 58 y 60 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DIAZ, MARIANA VANESA (D.N.I. 24804474), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO HL 5P 1.7 TD Dominio BOS130 (Partida Nro 17916-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 877**

20-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-974/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Claudio Oscar VIOLANTE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Roque Vazquez Nro. 7, de esta ciudad, Partida Nro. 55248, al vehículo Dominio JFI 532, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 878**

20-03-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Desígnase a partir del 01 de marzo de 2017 JERARQUICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado DELFINI MARIA ISABEL D.N.I. 16415183 Legajo N° 5453 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 879**

20-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4311-2015; La solicitud de transferencia del lote N°125 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979-0/D2, presentada por el Sr. Julian Maximiliano Camarro, DNI 30.928.510 a favor del Sr. Hector Oscar Oyhanarte, DNI 13.945.126 con firmas certificadas de fs. 1/2; La constancia de libre deuda de la Pda. N° 53979/0-D2 de fs.17 y del pago del Derecho de Transferencia de fs.18; El informe del Director de Turismo de fs.19; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°125, partida N°53979/0-D2, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Hector Oscar Oyhanarte, DNI 13.945.126, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el Director General de Turismo a fs.19 y ejecutar las modificaciones y mejoras dispuestas por la Subsecretaría de Planeamiento Económico Urbano y Ambiental a fs.5, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 880**

20-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y conducción Desarrollo Social perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Desígnase a partir del día 06 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en ADM y COND ACCION SOCIAL, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO,-(\$5658) equivalente a Clase TECNICO II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado VILCHES LUIS ALBERTO D.N.I. 16804076 Legajo N° 3514 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 881**

20-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas perteneciente a la SECRETARIA DE

PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 13 de Marzo de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de PLANEAMIENTO, MOVILIDAD y OBRAS PUBLICAS, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO,-(\$9064) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado CARPI AGUSTINA D.N.I. 34803185 Legajo N° 3512 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 882  
20-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1600/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Junín corre por Malvinas", a llevarse a cabo en calles de nuestra ciudad, el día 01 de Abril de 2017, en el marco de los actos recordatorios de la Gesta de Malvinas, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Junín corre por Malvinas", a llevarse a cabo en calles de nuestra ciudad, el día 01 de Abril de 2017, en el marco de los actos recordatorios de la Gesta de Malvinas.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y ambulancia, adquisición de remeras conmemorativas y trofeos a entregar los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 883  
20-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que corren bajo el número de registro municipal 4059-739-2017 principiaron por impulso del Director de Inspección General y Control Urbano, Walter Ledesma, quien a fs. 1 eleva los obrados a conocimiento del D.E. siendo que el día 2 de febrero de 2017 se labra acta de constatación en calle Discépolo N°868 de nuestro medio, inmueble titularidad del Sr. Nelson Chinen, DNI 26.378.187, Pda. Inmobiliaria N°40643, N.C. Circ.14, Secc.N, Ch.2, Mz.2U, Parc.9, en mérito a las reiteradas denuncias de vecinos que ponen de manifiesto el estado de abandono y peligrosidad en que se encuentra el inmueble en cuestión; Que dicha acta refleja que en el lote existe una construcción precaria por causa de un incendio, parcialmente limpio y sin cerramiento completo, y que el titular del predio manifiesta no contar con medios económicos para poner en condiciones la vivienda, accediendo a que la construcción emplazada en el predio sea demolida -para seguridad de los vecinos y el barrio- con medios municipales y a su cargo; Que el acta N°8487 del 02 de febrero de 2017 da cuanta por lo demás de la autorización que su dueño formula a

efectos se ingrese a la propiedad para ejecutar la tarea consentida, estado el acta suscripta por el Sr. Chinen al pie; Que llamada a dictaminar sobre el particular, el Sr. Secretario Legal y Técnico entiende -con cita de doctrina jurisdiccional- que se debe proceder a la demolición de la construcción de mención por parte del Municipio y luego liquidar al contribuyente los costos de dicha tarea; Que se encuentran presentes y debidamente acreditados los extremos previstos por el Pto. 25.3.1. del Reglamento de Construcciones - Ord.N°2309-- para ser considerado en peligro de ruinas el inmueble de autos, en mérito a la normativa de referencia; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese la demolición de la edificación y demás estructuras que se erigen en el inmueble sito en calle Discépolo N°868 de nuestro medio, titularidad del Sr. Nelson Chinen, DNI 26.378.187, Pda. Inmobiliaria N°40643, N.C. Circ.14, Secc.N, Ch.2, Mz.2U, Parc.9, en mérito al peligro de ruina y el expreso consentimiento prestado por el dueño del inmueble, ello en los términos del Pto.25.3.1 y sstes. del Reglamento de Construcciones Local, aprobado por Ord. N°2309.-

ARTICULO 2do: Pase a la S.O. y S.P. a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el art.1°, debiendo liquidarse las tareas ejecutadas por la Comuna y ser cargadas al titular de la Pda. en cuestión.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, publíquese por los demás medios legalmente previstos, transcribese en el registro de decretos y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 884  
20-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 502/2017 de fecha 8 de febrero de 2017 (expediente Nro. 4059-642/2017), un subsidio mensual a favor de Dña. María Cristina ANTUNEZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado a fojas 6/7 de las actuaciones antes citadas, se han modificado las condiciones que motivó el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 502/2017, a favor de Dña. María Cristina ANTUNEZ, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 885  
20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 49 del expediente del registro municipal Nro 4059-439/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. MAFFEO, MARIA LAURA (D.N.I. 14319996), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 53 y 54 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MAFFEO, MARIA LAURA (D.N.I. 14319996), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 124cc. Dominio 49GQE (Partida Nro 33342-0/00) desde el día 01 de Enero de

2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 886  
20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 60 del expediente del registro municipal Nro 4059-840/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SOTELO, SILVIO OSCAR (D.N.I. 26758574), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Ariana SOTELO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 63 y 64 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SOTELO, SILVIO OSCAR (D.N.I. 26758574), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR 1.6 5P Dominio CVK661 (Partida Nro 24030-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 887  
20-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro 4059-3250/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VALIANTI, SILVIO JOSE (D.N.I. 22786238), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Agustina VALIANTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 36 y 37 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VALIANTI, SILVIO JOSE (D.N.I. 22786238), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA LX 3P Dominio BGP918 (Partida Nro 19753-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 888  
20-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1332/2017 - Licitación Pública N° 19/17, referida a "Provisión de cuatro motoniveladoras para tareas viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello

el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de cuatro motoniveladoras para tareas viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.- (\$17786000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de abril de 2017, a las 10:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designasén miembros de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; Representante de la Secretaría Legal y técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 889  
20-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5337-2012 en el cual mediante Decreto N°2381/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio B730-283, en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°33 -Pda.41914- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.9 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el JDJ450; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos legales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el doinio exento por Decreto N°2381/2012, B730-283 en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°33 -Pda.41914- por dominio JDJ450 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 890  
20-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4862-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ETN806, en relación al inmueble de calle Cabrera N°177 -Pda.15021- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.9 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA969XY; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos legales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el doinio exento por Decreto N°2049/2012, ETN806 en relación al inmueble de calle Cabrera N°177 -Pda.15021- por dominio AA969XY con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 891  
20-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5249-2012 en el cual mediante Decreto N°2015/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OGW547, en relación al inmueble de Canavesio N°38 -Pda.3710- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.24 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio AA026FN; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por 2015/2015, OGW547 en relación al inmueble de calle Canavesio N°38 -Pda.3710- por dominio AA026FN con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 892  
20-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4895-2012 en el cual mediante Decreto N°2181/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LEJ225, en relación al inmueble de calle Roque Saenz Peña N°335 -Pda.25602- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.25 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA696BF; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos legales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el doinio exento por Decreto N°2181/2012, LEJ225 en relación al inmueble de calle Roque Saenz Peña N°335 -Pda.25602- por dominio AA969BF con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 893  
20-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5745/2016 - Concurso de Precios N° 63/16 referida a la: "Provisión de insecticida", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Dandrea S.R.L la "Provisión de insecticida" en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO .- (\$162624.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5745/2016 - Concurso de Precios N° 63/16.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 894  
21-03-2017

VISTO: Lo actuado en el Decreto Municipal N° 775/17 de fecha 09/03/2017, y; CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 84 inc. punto 1 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 21 de marzo de 2017 al empleado Clase TECNICO I Personal Técnico de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34, empleado CORDOBA BRAIAN MAURICIO D.N.I. 38534126 Legajo N° 3060 (Clase 1995), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 895  
21-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1630/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el acto de fiscalización anual al Mercado Artesanal, a llevarse a cabo el día 27 de Marzo de 2017, por personal de la Dirección de Promoción de Derechos Culturales de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto de fiscalización anual al Mercado Artesanal, a llevarse a cabo el día 27 de Marzo de 2017, por personal de la Dirección de Promoción de Derechos Culturales de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslado desde la ciudad de La Plata, alojamiento y comida para dos fiscalizadores, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 896  
21-03-2017

VISTO: Que por expediente Nro. 4059-1674/2017, la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el acto Oficial que se realizará por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia , el día 23 de Marzo, en las instalaciones de la Escuela de Educación Agraria N° 1 "Florencio Molina Campos" , y CONSIDERANDO:La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto oficial que se realizará por el Día de la Memoria POR LA Verdad y la Justicia, el día 23 de Marzo, en las instalaciones de la Escuela de Educación Agraria N° 1 "Florencio Molina Campos".-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por el ágape a servirse, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 897**

21-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1689/2017, la señora Directora de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, Dña. CAVALLO, MARIA CRISTINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento a llevarse a cabo con motivo del lanzamiento de la obra Zona Norte - Desague Pluvial, a realizarse en instalaciones del C.I.C., de esta ciudad, el día 23 de Marzo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, ya que la obra en cuestión tiene por objeto la ejecución de los desagües pluviales de un sector de la ciudad de Junín, que por su ubicación geográfica se ha denominado Zona Norte, y que abarca diversos Barrios: Norte, Capilla de Loreto, Bicentenario, Mayor López y San Juan. Esta zona actualmente carece de un sistema de desagües, por lo que sus calles y esquinas se ven anegadas ante eventos de precipitación de baja intensidad, provocando múltiples trastornos a la población. Las cunetas y zanjas existentes, además de resultar insuficientes, no tienen conexión para una descarga a un receptor natural que posibilite la evacuación de los excedentes pluviales. Con este último aspecto además, se produce que los anegamientos permanezcan durante varios días, favoreciendo el deterioro de las calles y dificultades en la circulación; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento a llevarse a cabo con motivo del lanzamiento de la obra Zona Norte - Desague Pluvial, a realizarse en instalaciones del C.I.C., de esta ciudad, el día 23 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 898**

21-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1643/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la charla para adolescentes a cargo del destacado futbolista, integrante del plantel ganador de la Copa Mundial de Futbol México 1986 y director técnico, señor José Luis Brown, a llevarse a cabo en Secretaría de la Juventud, de esta ciudad, el día 24 de Marzo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la charla para adolescentes a cargo del destacado futbolista, integrante del plantel ganador de la Copa Mundial de Futbol México 1986 y director técnico, señor José Luis Brown, a llevarse a cabo en Secretaría de la Juventud, de esta ciudad, el día 24 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 899**

21-03-2017

VISTO: Las inasistencias sin justificar en la que incurriera el empleado DERRA, FERNANDO PAUL (Legajo N° 7143) a partir del 16 de febrero de 2017 y la Cédula de Notificación recibida por el mismo el día 17

de marzo de 2017, dónde se lo intima a reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de la Cédula, no habiendo complimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 84 inc. . del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Dése de baja a partir del 21 de marzo de 2017 al empleado del Personal Clase OBRERO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado DERRA FERNANDO PAUL D.N.I. 24652322 Legajo N° 7143 (Clase 1975), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 900**

22-03-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente TOMATIS LILIANA BEATRIZ, con desempeño en la Dirección de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Acéptase a partir del día 13 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 empleado TOMATIS LILIANA BEATRIZ D.N.I. 26566599 Legajo N° 3287 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 901**

22-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1599/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Acercarte" organizado por el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 08 y 09 de Abril de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento y los fines culturales del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Acercarte" organizado por el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 08 y 09 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de emergencia, seguros, alojamiento y comida de los artistas participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 902**

22-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-899/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ESCRIBANO, LUIS ANDRES (D.N.I. 14210232), dada su condición de discapacitado, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ESCRIBANO, LUIS ANDRES (D.N.I. 14210232), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD F 100 DIESEL PICK UP Dominio AHM619 (Partida Nro 14444-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 3ra. y 4ta. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 903

22-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1004/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TOMELO, NORMA BEATRIZ (D.N.I. 5780025), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TOMELO, NORMA BEATRIZ (D.N.I. 5780025), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 5P Dominio FBA73 (Partida Nro 32312-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 904

22-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 95 del expediente del registro municipal Nro 4059-3168/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO (D.N.I. 12857203), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 98 y 99 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO (D.N.I. 12857203), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.4 SL/SC /S/SCL/SL 1.6/ Dominio XJS520 (Partida Nro 22749-

0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 905

22-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 54 del expediente del registro municipal Nro 4059-1458/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PISESALE, ARMANDO (D.N.I. 13931096), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 60 y 61 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PISESALE, ARMANDO (D.N.I. 13931096), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FOCUS CLX 1.8 N 5P Dominio DPH670 (Partida Nro 26990-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 906

22-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 108 del expediente del registro municipal Nro 4059-2521/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR (L.E. 4964329), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 112 y 113 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR (L.E. 4964329), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT TIPO 1.6 SX 5P Dominio VYF964 (Partida Nro 20325-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 907

22-03-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1104-2014, en el cual se le adjudicó al Sr. Franco Ezequiel Ridríguez, DNI 30.511.754 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.54, Parc.8, Pda. 59196, sito en calle Larrea e Int. Ortega de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa

suscripto el 8/07/2014 de fs.21; La constancia de consulta de la Pda.Nº30511754 de deudas individuales de fs.31/38; El informe de la Dirección de Obras Particulares rendido el 11/10/2016 de fs.39/40; El informe de la Secretaría de Acción Social en el que por lo demás se impetra la revocación de la adjudicación habida en autos en favor del causante, de fs.41; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.42; La actualización de la cuenta corriente de la Pda.30511754 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora de fs.45/46, y; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto Nº1817 del 03/06/2014 se le adjudicó al Sr. Franco Ezequiel Ridríguez, DNI 30.511.754 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.54, Parc.8, Pda. 59196, sito en calle Larrea e Int. Ortega de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza Nº3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$84.282) pagaderos en CIENTO SESENTA Y OCHO (168) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$282), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. 30511754 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.45/46- se registra la totalidad de las cuotas convenidas impagas, con excepción de la primera; Que del informe rendido por Dirección de Obras Particulares el 11/10/2016 de fs.39/40 resulta que el inmueble en cuestión se encuentra sin mejoras (fs.39/40); Que en mérito a las irregularidades detectadas, la Secretaría de Desarrollo Social y Educación impetra la revocación del acto de adjudicación; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto del Sr. Franco Ezequiel Rodríguez, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Revócase la adjudicación habida por Decreto Nº1817 del 03/06/2014 en favor del Sr. Franco Ezequiel Ridríguez, DNI 30.511.754, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.54, Parc.8, Pda. 59196, sito en calle Larrea e Int. Ortega de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza Nº3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 08/07/2014.-

**ARTICULO 2do:** Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación -Vivienda- para su toma

de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -08/07/2014- y hasta el presente acto.-

**ARTICULO 3ro:** Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 908**

22-03-2017

**VISTO:** La solicitud formulada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5002/2016 por Dn. FREZZOTTI, EMMANUEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y **CONSIDERANDO:** La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 49 CENTAVOS (\$6872,49.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Exímase a Dn. FREZZOTTI, EMMANUEL D.N.I. 31265931, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y UNO (\$5051.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 44886-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO CON 49 CENTAVOS (\$1821,49.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

**ARTICULO 2do:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 909**

22-03-2017

**VISTO:** La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

**ART 1:** Désígnase a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA,-(\$6780) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CANTONI JOAN SEBASTIAN D.N.I. 38004307 Legajo Nº 3507 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

**ART 2:** Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

**ART 3:** Declárese comprendido en el Régimen de la Ley Nº 10592 y Ley Nº 10593 (Expte.CECLAS 21520-158/17) y practíquese la comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Art. 8º de la Leyes nombradas.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 910  
22-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Dirección de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los Jardines Maternales, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES,- (\$6163) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado VERTULLO FRANCINA D.N.I. 36364386 Legajo N° 7681 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 911  
22-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-3133-2011, en el cual se le adjudicó a Luciana Mariel Ullua, DNI 34.107.659 y a Juan José Irazabal DNI 33.547.320 el inmueble identificado catastralmente como Circ.14, Secc.E, Chac.9, Frac.2, Parcela 3, U.F. 10, Partida 65170, sito en calle R. Rojas entre Av. San Martín y Vicente Gandini de Junín, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, mediante Decreto N° 663 del 22 de febrero de 2017, cuya copia luce a fs.37; Que a fs.38 se presenta la adjudicataria Luciana Mariel Ullua en la Secretaría de Desarrollo Social el día 6 de marzo de 2017, impetrando que la adjudicación lo sea a su exclusivo beneficio ya que actualmente no se encuentra en pareja con el otro adjudicatario Juan José Irazabal, estando ella a cargo de sus dos hijos menores; Que a fs.39 el Sr. Juan José Irazabal DNI 33.547.320 renuncia -por motivos particulares- a la adjudicación en su favor recaída en autos, estando autenticada su firma por la Dirección de Viviendas de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto N°663 del 22 de febrero de 2017, cual adopta la siguiente redacción: «Artículo 1ro.- Adjudicase a Luciana Mariel Ullua, DNI 34.107.659 el inmueble identificado catastralmente como Circ.14, Secc.E, Chac.9, Frac.2, Parcela 3, U.F. 10, Partida 65170, sito en calle R. Rojas entre Av. San Martín y Vicente Gandini de Junín, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.»-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 912  
22-03-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente BARREIRO PRANDI MARIA MILAGROS, con desempeño en la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 20 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado BARREIRO PRANDI MARIA MILAGROS D.N.I. 26482386 Legajo N° 7928 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 913  
22-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1568/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Campeonato Argentino de Ruta Categoría Master y Promocionales para damas y caballeros, organizado por la Asociación Ciclista Juninense, a llevarse a cabo en esta ciudad, desde el día 27 de Abril de 2017 y hasta el día 30 de Abril de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, en el que nuestra ciudad será sede nacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Campeonato Argentino de Ruta Categoría Master y Promocionales para damas y caballeros, organizado por la Asociación Ciclista Juninense, a llevarse a cabo en esta ciudad, desde el día 27 de Abril de 2017 y hasta el día 30 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de ambulancia, sonido y baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 914  
22-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 344/2016 de fecha 23 de febrero de 2016 (expediente Nro. 4059-142/2016), un subsidio a favor de la Agrupación Atlético Los Flamencos, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandaran la organización y realización de actividades deportivas, y Que, conforme lo informado por el señor Contador Municipal a fojas 5 de las citadas actuaciones, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Redúzcase a Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800.-), el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 344/2016, a favor de la Agrupación Atlético Los Flamencos, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 915**

22-03-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2961-2014, en el cual se le adjudicó a la Sra. Yanina Maricel Rodríguez, DNI 37.251.191, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.16, Pda. provisoria 61055, sito en calle Peira, entre Dr. Marrull y Ramón Hernández de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa suscripto el 23/01/2015 de fs.27/28; El acta de constatación labrada por la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social el 01 de junio de 2016 de fs.39; La intimación dispuesta por la Secretaría de Acción Social de fs.40 notificada según constancia de fs.41; El informe de la Dirección de Obras Particulares rendido el 11/01/2017 de fs.43; La constancia de actualización de la cta. corriente de la Pda. 37251191 de Deudas individuales de fs.44/45 del 11/01/2017; El informe de la Secretaria de Desarrollo Social y Educación en el que por lo demás se impetra la revocación de la adjudicación habida en autos en favor del causante, de fs.47; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.48, y; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto N°2911 del 25/09/2014 se le adjudicó a la Sra. Yanina Maricel Rodríguez, DNI 37.251.191, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.16, Pda. provisoria 61055, sito en calle Peira, entre Dr. Marrull y Ramón Hernández de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$20.367.-) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS CIENTO DIECISIETE (\$117), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que el 8 de junio de 2016 la Secretaría de Acción Social resuelve intimar a la adjudicataria a efectos se presente en la Dirección de Vivienda a fin de dar continuidad con el presente trámite, siendo notificada según constancia de fs.41; Que del informe rendido por Dirección de Obras Particulares el 11/01/2017 de fs.43 resulta que el inmueble en cuestión se encuentra sin mejoras; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. 37251191 de Deudas individuales del 11/01/2017, la adjudicataria registra la totalidad de las cuotas vencidas impagas, con excepción de las tres primeras (ver fs.44/45); Que en mérito a las irregularidades detectadas y no habiéndose hecho presente la causante, la Secretaría de Desarrollo Social y Educación impetra la revocación del acto de adjudicación; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Rodríguez Yanina Mariel, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2911 del 25/09/2014 en favor de la Sra. Yanina Maricel Rodríguez, DNI 37.251.191, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.16, Pda. provisoria 61055, sito en calle Peira, entre Dr. Marrull y Ramón Hernández de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 23/01/2015.-

**ARTICULO 2do:** Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación -Vivienda- para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -23/01/2015- y hasta el presente acto.-

**ARTICULO 3ro:** Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 916**

22-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-966/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. VERON, MARIA EUGENIA (D.N.I. 29147296), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hermano discapacitado Marcos Sebastián VERON, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Exímase a Dña. VERON, MARIA EUGENIA (D.N.I. 29147296), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ELD 5P Dominio DIL28 (Partida Nro 25844-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

**ARTICULO 2do:** Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

**ARTICULO 3ro:** Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 917**

22-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1687/2017 - Licitación Privada N° 28/17, referida a "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para móviles policiales", y **CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para móviles policiales" y, en un todo de acuerdo al

respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA.- (\$411660.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de marzo de 2017, a las 12:30, en la oficina de compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 918

22-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1686/2017 - Licitación Privada N° 27/17, referida a "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA.- (\$485760.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de marzo de 2017, a las 12:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 919

22-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 114 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1241/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores en favor de la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES, dada su condición de agrupación municipal debidamente reconocida, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 127 y 131 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 27) Puntos h) y/o i) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES, del pago del Impuesto a los Automotores correspondientes a sus vehículos Dominios COO020 (Partida 23495) y FBY486 (Partida 32383), por el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 920

23-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 10 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA,-(\$6780) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SANCHEZ JONATHAN JOAQUIN D.N.I. 35892759 Legajo N° 3508 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 921

23-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3050 de fecha 06 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaria de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3050 de fecha 06 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la sección de FLORES Y CANTEROS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .- (\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado RIOS ALEXIS EMMANUEL D.N.I. 40003144 Legajo N° 3452 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 922

23-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3209 de fecha 23 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaria de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3209 de fecha 23 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la sección de BACHEO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado NOTTI LEONARDO FABIAN D.N.I. 34803229 Legajo N° 7399 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 923  
23-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3109 de fecha 16 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3109 de fecha 16 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .- (\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MACHELLO CARLOS SEBASTIAN EZEQUIEL D.N.I. 32773025 Legajo N° 3131 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 924  
23-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3034 de fecha 02 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3034 de fecha 02 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la sección de FLORES Y CANTEROS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .- (\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado WALTER AXEL NADIN D.N.I. 39981127 Legajo N° 3451 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 925  
23-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3242 de fecha 29 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3242 de fecha 29 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de la Secretaria de TALLERES MUNICIPALES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE .-(\$6314) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO II, con un régimen de 40 horas semanales al empleado MELCON FRANCISCO D.N.I. 38125067 Legajo N° 3470 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 926  
23-03-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2017 JERARQUICO II JEFE DIVISION TAREAS VARIAS del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MAQUEDA EUGENIO MAXIMILIANO D.N.I. 26566437 Legajo N° 6427 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 927  
23-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ENFERMERAS, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CUARENTA .-(\$10040) equivalente a Clase JERARQUICO II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado GUIQUET LOURDES SOLEDAD D.N.I. 26928603 Legajo N° 6506 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 928  
23-03-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2017 JERARQ. II PROF. SIN CARGO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado MAESTRI GISSELLA ROMINA D.N.I. 25034104 Legajo N° 7401 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 929

23-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Dirección de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 20 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE,- (\$4520) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VISSER JAQUELINE ELIZABETH D.N.I. 36922479 Legajo N° 3511 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 930

23-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Dirección de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES,-(\$4623) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MARZOL DAIANA EVANGELINA D.N.I. 37709362 Legajo N° 3510 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 931

23-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Dirección de Educación

perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES,-(\$4623) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ SUSANA ANDREA D.N.I. 28390612 Legajo N° 3509 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 932

23-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2630-2016 que registran como causa de inicio la solicitud incoada por el Sr. Olivares, Domingo Raúl, DNI 16.127.079 a efectos se le conceda autorización para realizar venta ambulante de pochoclo, garrapiñada y artículos varios en calle Gandini y Roque Saenz Peña y el Parque Natural Laguna de Gómez (fs.1/2); La documentación que en copia simple corro a fs.3/10; Que tomando intervención el Sr. Director de Turismo a fs.12, sugiere otorgar permiso de venta ambulante, por un año, en el Parque Natural Laguna de Gómez; El informe de la Dirección de Ingresos Públicos en relación a la deuda que registra el causante en concepto de derecho de venta ambulante por el período 2012 a la tercera cuota del año 2017 (fs.14/15); Que la Ordenanza Municipal 3001/1992 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín (B) la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho (art.1°), disponiendo además que están excluidos de la prohibición edictada en el artículo 1°, aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos. Quienes practiquen esta forma de venta deberán tener domicilio en el Partido de Junín (art.2°); Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al Sr. Olivares, Domingo Raúl, DNI 16.127.079 a realizar venta ambulante de pochoclo, garrapiñada y afines en el Parque Natural Laguna de Gómez, debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las mercaderías que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados. El permiso conferido es de naturaleza precaria y posee un año de vigencia.-

ARTICULO 2do: Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar regularmente el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: El lugar de emplazamiento dentro del PNLG será el que determine la Autoridad de Aplicación, pudiendo ser modificado por razones de utilidad o conveniencia a requerimiento de dicha autoridad.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 933  
23-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1635/2017, por Dña. M ARTINZ, CECILIA ROMINA, con destino a solventar los gastos que le demanda haber adoptado medida de abrigo respecto del niño Aarón FERNANDEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. M

ARTINZ, CECILIA ROMINA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-), durante el período marzo a agosto del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 934  
23-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1261/2017, por Dn. AGUDO, RICARDO FRANCISCO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AGUDO, RICARDO FRANCISCO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil ( \$4000.-) durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 935  
23-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-4545-2010, en el cual la Municipalidad de Junín enajenó en favor de VASALLO Juan Manuel y PETTA, Pedro, una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín "Presidente Arturo Frondizi", identificada catastralmente como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Manzana 2b, Parcela 6, con una superficie de 3.513,55 m<sup>2</sup> -designado en el plano 54-50-2009 como parcela 4 de la Manzana 2-b de la Chacra 2-, por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Siete con Setenta y Cinco Centavos (\$ 17.567,75.); Que en fecha 29 de julio de 2011 se suscribió el correspondiente boleto de compraventa (ver fs.17/21); Que mediante Ordenanza N°6018 sancionada el 13 de septiembre de 2011 el HCD aprobó el contrato de mención (ver fs.26), siendo la norma promulgada por Decreto N°2264 del 20 de septiembre de 2011 -fs.28-; Que a fs.67/69 luce testimonio de la escritura traslativa de dominio en favor de los adquirentes, suscripta el día 30 de diciembre de 2014; Que a fs.72 la Subsecretaría de Economía y Producción solicita informe a la Dirección de Obras Particulares y a la Oficina de

Habilitaciones para que se indique si los adquirentes han presentado planos de obra y tramitado la habilitación respectiva; Que a fs.73 y 74 respectivamente lucen sendos informes negativos; Que a fs.77 la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín informa que no factura expensas a la empresa Vasallo Juan Manuel y Petta Pedro S.H. desde Julio/2015, habiéndose denunciado la venta de la parcela; Que a fs.78 se intima a los adquirentes por incumplimiento de la cláusula décimo segunda del contrato de compraventa celebrado el 29/07/2011, a efectos sean presentados los planos de obra y la obtención de la habilitación respectiva; Que a fs.79 la Subsecretaría de Economía y Producción reitera la solicitud de informe a la Dirección de Obras Particulares y a la Oficina de Habilitaciones para que se indique si los adquirentes han presentado planos de obra y tramitado la habilitación respectiva, obteniéndose nuevamente respuestas negativas a fs.78 vta. y 80; Que en mérito a los antecedentes relatados la Subsecretaría de Economía y Producción solicita dictamen legal, recayendo a fs. 82 dicho acto preparatorio en el cual se indica que resultan aplicables las previsiones de la cláusula décimo segunda del boleto de compraventa; Que el 14 de octubre de 2016 se dicta el Decreto N°2634 por el cual se rescinde el boleto de compraventa del 29 de julio de 2011 (ver copia de fs.85/86); Que según cédula de fs.97 el día 3 de enero de 2017 se notifica a los Sres. Pedro Petta y Juan Manuel Vasallo el acto administrativo precedente; Que a fs.98/103 se incorpora a las actuaciones testimonio de la escritura traslativa de dominio N°177 pasada por ante el escribano titular del registro de Escrituras Públicas número 2 del Distrito Notarial Junín, Raúl Jorge Olocco, en la que se instrumenta la compraventa del lote de terreno sito en el Parque Industrial de Junín Dr. Arturo Frondizi, designado en el plano 54-50-2009 como parcela 4 de la Manzana 2-b de la Chacra 2, del 28 de octubre de 2015, resultando adquirente Tensioactivos Industriales S.A. CUIT 30-70872395-5; Que atento no detentar al momento del dictado del decreto N°2634 del 14 de octubre de 2016 los Señores VASALLO Juan Manuel y PETTA, Pedro la titularidad dominial del inmueble objeto del contrato de compraventa revocado por el acto administrativo, el mismo deviene abstracto; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el Decreto N° N°2634 del 14 de octubre de 2016, por los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 936  
23-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1148/2017, por Dña. DI MARCO, MARIA DE LOS ANGELES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DI MARCO, MARIA DE LOS ANGELES, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ( \$ 1500.-) durante el período marzo a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 937  
23-03-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2397-2014, en el cual se le adjudicó a la Sra. Marilina Fernanda Cabrera, DNI 32.066.266 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.54, Parc.9, Pda. 59197, sito en calle Int. Ortega entre Larrea y Alberti de Junín, Partido de homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa suscripto el 10/07/2014 de fs.22; La consulta de la Cuenta Corriente de Deudas Individuales de la Pda.32.066.266 de fs.36; Informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.37/38; El informe de la Secretaria de Desarrollo Social y Educación de fs.40; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.41, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2032 del 02/07/2014 se le adjudicó a la Sra. Adjudicase a Marilina Fernanda Cabrera, DNI 32.066.266 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.54, Parc.9, Pda. 59197, sito en calle Int. Ortega entre Larrea y Alberti de Junín, Partido de homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$82.932) pagaderos dentro de los cinco días de que a la adjudicataria le liberen los fondos en el marco del programa Crédito Argentino del Bicentenario (Pro.Cre.Ar.) para la compra del lote, momento en el cual se lo conferirá la posesión a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según consulta de la cuenta corriente de la Pda.32066266 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.36- se registra el incumplimiento del precio convenido; Que del Informe de la Dirección de Obras Particulares rendido el 11 de octubre de 2016 a fs.37/38 resulta que la parcela adjudicada se encuentra sin mejoras; Que del circunstanciado informe de la Secretaria de Desarrollo Social y Educación de fs.40 resulta el total incumplimiento de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, impetrande en consecuencia el dictado del acto administrativo de revocación de la adjudicación habida en favor de la causante de autos; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Andrea Fernanda Zalaza, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2032 del 02/07/2014 en favor de la Sra. Marilina Fernanda Cabrera, DNI 32.066.266, en

relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.54, Parc.9, Pda. 59197, sito en calle Int. Ortega entre Larrea y Alberti de Junín, Partido de homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago del precio acordado, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 18/11/2010.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Vivienda de de Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 938  
23-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro 100-19/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROMANS, ESTEBAN HECTOR (L.E. 5058718), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 32 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROMANS, ESTEBAN HECTOR (L.E. 5058718), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA ELD 4P Dominio BMH947 (Partida Nro 24757-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 939  
23-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 22 del expediente del registro municipal Nro 4059-5919/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DIAZ, JOSE MANUEL (D.N.I. 10722258), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DIAZ, JOSE MANUEL (D.N.I. 10722258), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT PARPAD2PLN2 4P Dominio DZN563 (Partida Nro 28188-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 27 de Mayo de 2017 (1ra. y 2da. cuota año 2017), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 940  
23-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1077/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GAMAZO, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11896894), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 5 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GAMAZO, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11896894), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD F 100 XLT D PICK UP Dominio EOZ830 (Partida Nro 30548-0/00) desde el día 16 de Febrero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 941  
23-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-856/2017, por Dña. DURAND, WENDY MILAGROS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DURAND, WENDY MILAGROS, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 942  
27-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 373 de fecha 31 de enero del corriente año este Departamento Ejecutivo, respondiendo a un requerimiento formulado en el expediente Nro. 4059-155/2017, declaró de Interés Municipal el Triatlón que tenía previsto organizar la Agrupación La Legión, el día 12 de febrero; Que, con fecha 6 de febrero la citada Agrupación comunicó la suspensión del evento en cuestión para el día 1ro. de abril de 2017, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Manténganse en su totalidad el estado y las condiciones previstas por el Decreto Nro. 373/2017, para el evento de Triatlón organizado por la Agrupación La Legión a llevarse a cabo el día 1ro. de

abril del corriente año, atento las razones expuestas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 943  
27-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1726/2017, por Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, con destino a solventar gastos que le demanda a su hijo Santino RAPALLINI, participar entre los días 5 y 9 de abril del corriente año, en un torneo profesional de tenis a disputarse en la provincia de Salta, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, con destino a su hijo Santino RAPALLINI, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 944  
27-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1481/2017, por Dña. PAPALINI, GABRIELA SUSANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PAPALINI, GABRIELA SUSANA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 945  
28-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1705/2017, por Dña. ALFONSO DE CRUZ, MARINA FERNANDA., con destino a solventar gastos que le demanda la internación y tratamiento de su hijo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALFONSO DE CRUZ, MARINA FERNANDA, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 946  
28-03-2017

VISTO: La existencia de asuntos de interés público y urgente, cuyo tratamiento corresponde al H. Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO: Que es facultad de este Departamento Ejecutivo convocar a Sesiones Extraordinarias para tratar temas de urgencia, por estar así establecido en el artículo 68°, inciso 5° del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica Municipal"; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Convócase a sesión extraordinaria al H. Concejo Deliberante, a los efectos de considerar los siguientes asuntos: - Aprobación convenio con Club Atlético River Plate para uso inmueble municipal para prácticas deportivas (Expediente Nro. 4059-1295/2016); - Modificación titularidad Vivienda Nro. 45 Plan Solidaridad (Expediente Nro. 2416-12919/03); - Modificación titularidad Vivienda Plan de Emergencia Habitacional "La Unión" (Expediente Nro. 4059-4278/2015); - Aprobación contrato de alquiler con empresa NANNI S.A. (Expediente Nro. 4059-4163/2013); - Solicitando autorización para suscribir acuerdo con Fundación UNNOBA, por informe técnico espigón Parque Natural (Expediente Nro. 4059-1018/2017); - Autorización para adjudicación explotación banquinas al señor Elvio Florentino Vaccarezza (Expediente Nro.4059-2818/2015); - Autorización para suscribir convenios con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para atención de niños de nuestro Partido a través del Programa UDI (Unidades de Desarrollo Infantil) (Expediente Nro. 4059-2913/2014); - Homologación de modificación al régimen laboral municipal reglamentado por el CCT vigente (Expediente Nro. 4059-1735/2017), y - Homologación convenio de rescisión con la firma TRIBUTO S.R.L. ( Expediente Nro. 4059-6918/2013).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 947  
28-03-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2017 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado PRIETO ROLANDI MATIAS LUJAN D.N.I. 26376333 Legajo N° 6412 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 948  
28-03-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2017 JERARQUICO I PROFES. del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado TRAVERSO MARISA BEATRIZ D.N.I. 17637036 Legajo N° 5726 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 949  
28-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3070 de fecha 13 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3070 de fecha 13 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado COTTA ROBERTO CARLOS D.N.I. 34984454 Legajo N° 3204 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 950  
28-03-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 21 de marzo de 2017 presentada por el Agente, RODRIGUEZ NADIA CELESTE donde solicita, la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 20 de marzo de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 2596 de fecha 06 de octubre de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 20 de marzo de 2017 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 31 con desempeño en CENTRO PREVENTIVO DE ADICIONES, y una asignación de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391), al empleado RODRIGUEZ NADIA CELESTE D.N.I. 32712805 Legajo N° 7051, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 951  
28-03-2017

VISTO: La presentación realizada por la Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A., en la que hace saber que el día 8 de abril del corriente año llevará a cabo la tradicional Carrera de la Salud en el Pista de la Salud/Parque Boprchex, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La importancia de la misma por los fines que se persiguen a través de ella, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la Carrera de la Salud organizada por la Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A., a llevarse a cabo en la Pista de la Salud/Parque Borchex, de esta ciudad, el día 8 de abril del corriente año.-

ARTICULO 2do: A través de las dependencias municipales correspondientes provéase a la institución organizadora de escenario, locutor y profesores para el evento al que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente, como así también procedase a la contratación del servicio de sonido.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 952

28-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que corren bajo el número de registro municipal 4059-5357-2016 que principiaron por impulso del Sr. Secretario de Hacienda, Producción y Finanzas a fs.1; El convenio de complementación de servicios suscripto por la Municipalidad de Junín con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación el 19 de septiembre de 2016 por el cual los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán, sobre la base de las instrucciones, normas y directivas que les imparta la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios – dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio– a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en Jurisdicción de la Municipalidad de Junín (ver fs.2/4); Que dicho convenio mereció la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N°7056 sancionada el 7 de diciembre de 2016, siendo esta última promulgada por Decreto N°3097 del 14 de diciembre de 2016 por este Departamento Ejecutivo (ver fs.8/10); Que a los efectos de implementar dicho convenio resulta menester designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país como agentes de percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en la jurisdicción de la Municipalidad de Junín; Que en mérito a las consideraciones que anteceden y en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Disígnase a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país como agentes de percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en la jurisdicción de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Hacienda, Producción y Finanzas efectos dar continuidad a los trámites necesarios para tornar operativo el convenio suscripto por la Municipalidad de Junín con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación el 19 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, publíquese por los medios legalmente previstos, transcríbese en el registro de decretos y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 953

28-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que corren bajo el número de registro municipal 4059-5358-2016 que principiaron por impulso del Sr. Secretario de Hacienda, Producción y Finanzas a fs.1; El convenio de complementación de servicios suscripto por la Municipalidad de Junín con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación el 19 de septiembre de 2016 por el cual los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y

de Créditos Prendarios, dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios actuarán como agentes de percepción del impuesto y/o de la tasa a la radicación de los automotores (patente) y motovehículos, de conformidad con lo prescripto en el Código Fiscal provincial, ajustados a los alcances, efectos y modalidades que se establecen en dicho convenio (ver fs.2/4); Que el acuerdo mereció la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N°7055 sancionada el 7 de diciembre de 2016, siendo esta última promulgada por Decreto N°3097 del 14 de diciembre de 2016 por este Departamento Ejecutivo (ver fs.8/10); Que a los efectos de implementar dicho convenio resulta menester designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país como agentes de percepción del impuesto a los automotores y tasa de patente de rodados de los cuales la Municipalidad de Junín resulte acreedora; Que en mérito a las consideraciones que anteceden y en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Disígnase a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país como agentes de percepción del impuesto a los automotores y tasa de patente de rodados de los cuales la Municipalidad de Junín resulte acreedora.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Hacienda, Producción y Finanzas efectos dar continuidad a los trámites necesarios para tornar operativo el convenio suscripto por la Municipalidad de Junín con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación el 19 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, publíquese por los medios legalmente previstos, transcríbese en el registro de decretos y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 954

28-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1720-2017, principiadas por impulso de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a fs.1, ello con motivo de haber adquirido estado público los hechos que se le imputan penalmente al agente municipal Javier Souto, consistentes en la sustracción de herramientas y chatarra de propiedad municipal para ser comercializada en la zona, ello en forma irregular; Que por lo demás la funcionaria preopinante sugiere la suspensión preventiva del agente por 60 días con goce de haberes, en los términos del art. 33 de la Ley 14.656; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 y 81, 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente Osvaldo Javier Souto, Legajo N°5859, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables a dicho agente municipal y en relación a los hechos narrados en el exordio.-

ARTICULO 2do: Suspéndese preventivamente por 60 días, con goce de haberes, al agente sumariado, en atención a que su permanencia en el lugar de trabajo dificulta la tramitación de las actuaciones investigativas, sin que esta medida implique pronunciarse sobre la responsabilidad del agente, y sus efectos quedarán condicionados a las results del proceso disciplinario que por este acto se inaugura (art.33 Ley 14.656).-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 955

28-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-715/2017 - Licitación Privada N° 14/17 referida a la : "Provisión de materiales para ampliación de red de agua en distintos barrios" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación luego de evaluar las ofertas sugieren preadjudicar a la firma:Hydro4 S.R.L los items N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 24 y 25 en la suma total de pesos: Ciento diecisiete mil cincuenta y nueve con 36/100. (\$ 117.059,36); a la firma Distribuidora Colorado S.R.L los items N° 10, 11, 12 y 19 en la suma total de pesos: Treinta y siete mil setecientos cincuenta y seis con 96/100 (\$ 37.756,96); a la firma Guarnerio Juan Pablo los items 13, 14, 17, 20, 22 y 23 en la suma total de pesos: Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 24/100 (\$ 151.463,24) a la firma Nestor A Biondini S.R.L el item N°16 en la suma total de pesos:Veintiocho mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 28.560,00)en un todo de acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones. Cabe destacar que el Item N° 20 "HIDRANTE A BOLA" está compuesto también por el ítem N° 21 (por error se solicitaron los dos ítems), de allí que la mayoría de los oferentes lo cotizan en forma conjunta, por lo tanto es conveniente comprar el ítem completo a la menor oferta; por lo que el ítem N°21 no presentara oferta alguna. En el ítem N°15 al ser la unica oferta presentada por la firma Nestor A Biondini S.R.L por la suma de pesos Tres mil sesientos treinta y seis con 00/100 (\$ 3.636,00), se sugiere elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma:Hydro4 S.R.L los items N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 24 y 25 en la suma total de pesos: Ciento diecisiete mil cincuenta y nueve con 36/100. (\$ 117.059,36); a la firma Distribuidora Colorado S.R.L los items N° 10, 11, 12 y 19 en la suma total de pesos: Treinta y siete mil setecientos cincuenta y seis con 96/100 (\$ 37.756,96); a la firma Guarnerio Juan Pablo los items 13, 14, 17, 20, 22 y 23 en la suma total de pesos: Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 24/100 (\$ 151.463,24) a la firma Nestor A Biondini S.R.L el item N°16 en la suma total de pesos:Veintiocho mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 28.560,00); de la "Provisión de materiales para ampliación de red de agua" , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-715/2017 - Licitación Privada N° 14/17.-

ARTICULO 2do:Elevar al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades el item N°15; al ser la unica oferta presentada por la firma Nestor A Biondini S.R.L por la suma de pesos Tres mil sesientos treinta y seis con 00/100 (\$ 3.636,00).-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 956

28-03-2017

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 39/17 por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Salud de esta Municipalidad.- CONSIDERANDO: El concurso de Antecedentes llevado a cabo a tales efectos por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Atento al Concurso de Antecedentes llevado a cabo por la Oficina de Compras, y la documentación obrante en el Expediente Nro. 4059-5846/2017, procédase a la designación a tales efectos del Dr Recchia Orlando para desarrollar tareas como médico Fisiatra a partir del mes de Marzo hasta el último día hábil del mes de Diciembre.

ARTICULO 2do:Procedase a confeccionar el respectivo contrato con el Dr Orlando Recchia.

ARTÍCULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 957

28-03-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1713/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la celebración con motivo de arribar a los 25 años la Banda Municipal Juan P. Oviedo, a llevarse a cabo en Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 29 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento cultural, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la celebración con motivo de arribar a los 25 años la Banda Municipal Juan P. Oviedo, a llevarse a cabo en Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 29 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de sonido, traslado y alojamiento de artistas participantes al evento, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 958

28-03-2017

VISTO: El expediente Nro. 100-336/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. T- Fracción 3- Manzana 14- Parcela 9, y CONSIDERANDO:Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. T- Fracción 3- Manzana 14- Parcela 9, a favor de Dn. Andrés Mario DENTI.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 959  
30-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1794/2017, por Dña. PERALTA, NATALIA SOLEDAD, con destino a solventar parte de la compra de una prótesis para su esposo Martín Obdulio IVARZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERALTA, NATALIA SOLEDAD, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$14235.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 960  
30-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1793/2017, por Dña. BIANQUCCI, MONICA, con destino a solventar gastos que le demanda la internación de su hijo Fernando BARRIENTOS en el Hospital Cordero de San Fernando para ser sometido a una cirugía de columna, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BIANQUCCI, MONICA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 961  
30-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 13 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ALMACENES TALLERES, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO,-(\$12585) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GIAMMARINO JOAQUIN GABRIEL D.N.I. 35173238 Legajo N° 3524 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación de Examen Médico Preocupacional y Antecedentes Penales.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 962  
30-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 28 de marzo de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ALMACENES TALLERES, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS,-(\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado OCCHINO CARLOS LUCIANO D.N.I. 26928406 Legajo N° 3523 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 963  
30-03-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente M ARTINEZ LUIS ALBERTO, con desempeño en la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 27 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado M

ARTINEZ LUIS ALBERTO D.N.I. 22558454 Legajo N° 7993 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 964  
30-03-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3073 de fecha 13 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3073 de fecha 13 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario

Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL. con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEREZ MERNES FERNANDO JAVIER D.N.I. 25034484 Legajo N° 3408 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 965  
31-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1718/2017 - Concurso de Precios N° 24/17 referida a la: "Provisión de recolección de residuos patogenicos", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Econorba S.A la "Provisión de recolección de residuos patogenicos" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 86 CVOS.- (\$273820,86.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1718/2017 - Concurso de Precios N° 24/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 966  
31-03-2017

VISTO: El certificado de Defunción del empleado PACHELO DOMINGO LUIS (DNI: 12.929.128), quien se desempeñaba en la Oficina de Monitoreo perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana. CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 90 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 25 de Marzo de 2017 al empleado del Personal Clase JERARQUICO IV Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado PACHELO LUIS D. D.N.I. 12929128 Legajo N° 1447 (Clase 1959), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 967  
31-03-2017

VISTO: La nota elevada por el Director General Mantenimiento Parque Vial y Urbano, BEADE OMAR DARIO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado AILLAPAN HECTOR OMAR por incumplimiento de horario e insultar y amenazar groseramente a dos de sus compañeros , y;

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 83 apartado 1 y 2 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 17 de abril de 2017, 5 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 al empleado AILLAPAN HECTOR OMAR D.N.I. 12193943 Legajo N° 6467; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 968  
31-03-2017

VISTO: La nota elevada por el agente FRANCO LAURA ANALIA donde se solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase JERARQUICO I PROFESIONAL, FRANCO LAURA ANALIA D.N.I. 20215742 Legajo N° 5950 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 969  
31-03-2017

VISTO: La Ordenanza N°7094 del 28 de Diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2017 Subsecretaria del Area de Planificación Urbana y Patrimonio del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado FRANCO LAURA ANALIA D.N.I. 20215742 Legajo N° 5950 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 970  
31-03-2017

VISTO: Las inasistencias sin justificar en la que incurriera el empleado LOPEZ, Sebastian Eduardo (Legajo N°7190) a partir del 6 de febrero de 2017 y la Cédula de Notificación delictiva el día 27 de marzo de 2017, dónde se lo intima a reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de la Cédula, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 84 inc. apartado 7 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 28 de marzo de 2017 al empleado del Personal Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado LOPEZ SEBASTIAN EDUARDO D.N.I. 28626858 Legajo N°

7190 (Clase 1981), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 971

31-03-2017

VISTO: La nota de fecha 21 de marzo de 2017 enviada a esta Dirección de Personal por la Agencia Municipal de Seguridad Vial, firmada por el Jefe de Operaciones Oca Martín Manuel, donde solicita el cese del empleado del Personal Temporario Mensualizado DELUCA MARIA CELESTE, por razones de servicio y; CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 101 y 102 del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de mayo de 2017 al agente del Personal Clase TECNICO II Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34, empleado DELUCA MARIA CELESTE (D.N.I. 35846542) (Clase 1991), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 972

31-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1525/2017, en el que el Club Atlético River Plate de esta ciudad, solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, para realizar el día 8 de abril próximo la "Fiesta del Campeón" con motivo de la obtención del campeonato nocturno de futbol 2016/2017 por parte de la citada institución deportiva, y CONSIDERANDO: La importancia que dicha institución deportiva reviste para nuestra ciudad y el logro alcanzado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la realización de la "Fiesta del Campeón" organizada por el Club Atlético River Plate, de esta ciudad, con motivo de la obtención del Campeonato Nocturno de Futbol 2016/2017, a llevarse a cabo el 8 de abril del corriente año en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Gral. San Martín", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades del Club Atlético River Plate que deberá hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 973

31-03-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de marzo de 2017 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado VILLA ADRIAN ALBERTO D.N.I. 31159961 Legajo N° 3189 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 974

31-03-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente VERTULLO FRANCINA, con desempeño en Administración y Conducción Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 27 de Marzo de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 empleado VERTULLO FRANCINA D.N.I. 36364386 Legajo N° 7681 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 975

31-03-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 20 de marzo de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE,-(\$4767) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado QUIROGA MARIA CELESTE D.N.I. 34578676 Legajo N° 3516 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 976

31-03-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-401/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Federación Asamblea Cristiana, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Federación Asamblea Cristiana, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y

Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Dr. Payán Nro. 285, de esta ciudad, Partida Nro. 16879/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 977

31-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro 4059-2998/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RIOS, ANGEL EDUARDO (D.N.I. 12557253), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 47 y 49 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIOS, ANGEL EDUARDO (D.N.I. 12557253), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P

ARTNER FURGON D PLC PRESENCE Dominio EWN312 (Partida Nro 31951-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 978

31-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro 4059-4780/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SILVA, ALBERTO PEDRO (L.E. 4961785), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 45 y 46 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SILVA, ALBERTO PEDRO (L.E. 4961785), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 SD (0212) 21 A 5P Dominio DXU545 (Partida Nro 28104-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 979

31-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 55 del expediente del registro municipal Nro 4059-6857/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DIAZ, PATRICIA MARCELA (D.N.I. 24258819), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 61 y 63 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DIAZ, PATRICIA MARCELA (D.N.I. 24258819), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 3P BASE 1.6 N Dominio FCA418 (Partida Nro 32388-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 980

31-03-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1070/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PEREYRA, ANTONELA LAURA (D.N.I. 28390695), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PEREYRA, ANTONELA LAURA (D.N.I. 28390695), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CITROEN BERLINGO DIESEL MULT 2PLC AA 4P Dominio EJV749 (Partida Nro 30153-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 3ra. y 4ta. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 981

31-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1741/2017, por Dn. OPORTO, JORGE DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. OPORTO, JORGE DANIEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período marzo a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 -

Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 982

31-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1375/2017, por Dña. CALIZ, FABIANA ELIZABET, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALIZ, FABIANA ELIZABET, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 983

31-03-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7115, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-56/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro.7115, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 984

31-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1224/2017 - Licitación Pública N° 11/17, referida a la "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para construcción plazoletas FFCC- 1era Etapa", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para construcción plazoletas FFCC- 1era Etapa" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA.- (\$1705740.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de abril de 2017, a las 10:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Selección y de Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaría legal y técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 985

31-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-929/2017 - Licitación Pública N° 05/17, referida a "Provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias para desagües pluviales- B Progreso, 5 de Setiembre y San Jorge", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias para desagües pluviales- B Progreso, 5 de Setiembre y San Jorge" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24 CVOS.- (\$2.686.266,24.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de abril de 2017, a las 12:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Selección y de Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaría legal y técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 986

31-03-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 124/125 del expediente Nro. 4059-516/2011, por la empresa FARMCHEM S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 131 y 132, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa FARMCHEM S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54583 y 54588), e Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda (Partida 30-688997506/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 987**

31-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1461/2017, por Dn. LOPEZ Juan Norberto, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LOPEZ Juan Norberto, un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 988**

31-03-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1175/2017 por Dn. LLERA, JORGE IGNACIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 vuelta y 52 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40 CENTAVOS (\$15338,40.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LLERA, JORGE IGNACIO D.N.I. 30875743, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$5286.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en DALMACIO VELEZ SARFIELD 1264, de JUNIN (Partida Nro 63946-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS CON 40 CENTAVOS (\$10052,40.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 989**

31-03-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 76/77 del expediente Nro. 4059-3135/2011, por la firma METALURGICA ASPIROMATIC S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 80 y 81, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma METALURGICA ASPIROMATIC S.R.L., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 61787), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-711035431-0/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 990**

31-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1324/2017, por Dn. TAPIA REYES, MARIO, con destino a solventar los gastos que le demanda la adquisición de anteojos recetados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TAPIA REYES, MARIO, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 991**

31-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1606/2017, por Dña. CAÑAS, BLANCA MONICA, con destino a solventar los gastos que le ocasiona la compra de una prótesis para su hijo Luciano Morente que sufrió quebradura de tibia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CAÑAS, BLANCA MONICA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 992**

31-03-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 804 de fecha 13 de marzo del corriente año (Expediente Nro. 4059-1357/2017), se otorgó a favor de Dña. Rocio TRIDONE, un subsidio mensual con destino a solventar el pago del alquiler del inmueble que ocupará el grupo familiar y permitirá la externación de su hijo Mateo, internado en el HIGA desde su nacimiento; Que la señor Subsecretaria de Acción Social ha solicitado su ampliación para paliar gastos imprevistos de reinstalación de los servicios de gas y electricidad, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Amplíase en Pesos Tres Mil (\$ 3000.-), durante el período marzo y abril inclusive, el importe

mensual del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 804/2017, a Dña. Rocio TRIDONE.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 993  
31-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1729/2017 - Concurso de Precios N° 23/17 referido a la: PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE Y POLLO PARA COMEDOR Y SAE (ABRIL), y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FELICELLI CLAUDIA, la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE Y POLLO PARA COMEDOR Y SAE (ABRIL) en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS .- (\$299.740,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1729/2017 - Concurso de Precios N° 23/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 994  
31-03-2017

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059-234/2017 - Concurso de Precios 04/2017, referido a la: "PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DELEGACIONES MUNICIPALES, OFICINA DE PRODUCCION, TALLERES Y OBRAS SANITARIAS" CONSIDERANDO: Que, con fecha 15/03/2017, el Sub-Secretario de Economía y Producción informa que a partir del 03/04/2017 dejarán de utilizar las Oficinas ubicadas en calle Quintana N° 56, mudándose las mismas a calle España N° 37.- Que, se prescindirá de los servicios de limpieza hasta el 23/04/2017, por cuestiones de mudanza y por contar hasta esa fecha con mantenimiento de índole municipal.- Que, se solicita a partir del 24/04/2017 el traslado y ampliación del servicio de limpieza a las nuevas oficinas de la Secretaría de Economía y Producción ubicadas en España N° 37.- Que, con fecha 15/03/2017, se comunica dicha situación al proveedor del servicio: GONZALEZ, ESTELA SUSANA, tal lo estipulado en el Art. 24° inc. 7 del Pliego de Bases y Condiciones.- Que, con igual fecha, la firma proveedora acepta la suspensión del servicio del 03/04/2017 al 23/04/2017 y la ampliación del contrato vigente a partir del 24/04/2017, según lo solicitado por la Secretaría de Economía y Producción.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Suspéndase el contrato de servicio de limpieza vigente, del 03/04/2017 al 23/04/2017 que se desarrolla en la Secretaría de Economía y Producción, cuyo proveedor es GONZALEZ, ESTELA SUSANA, de mutuo acuerdo y según lo establecido en el Art. 24°

inc. 7 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 04/17, Exp. N° 4059-234/2017.-

ARTICULO 2do: Amplíese el contrato de servicio de limpieza vigente en 455,45 mt2 adicionales y por un costo mensual de \$6.137,03, del 24/04/2017 y hasta el 31/12/2017, en las nuevas oficinas de la Secretaría de Economía y Producción, ubicada en España N° 37, cuyo proveedor es GONZALEZ, ESTELA SUSANA, de mutuo acuerdo y según lo establecido en el Art. 146° segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y bajo las mismas condiciones.-

ARTICULO 3ero: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 995  
31-03-2017

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 606/2017, obrante en el Expediente Nro. 4059-1026/2017, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de esta Municipalidad; con relación a cubrir un cargo de trabajador social en el marco del convenio 0121/2016.- CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad.- Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto-Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal".- Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica y del Contador Municipal a fs. 67 y 68 respectivamente, del expediente antes mencionado.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnase a partir del día 1ero. de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2017 a Dña. Carolina Belén Cañete, D.N.I. 29.147.094, para que se desempeñe como trabajadora social en el marco del convenio 0121/2016, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con la Sra. Carolina Belén Cañete, con una asignación mensual de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000.-) por los meses de Abril y Mayo y de Pesos Ocho Mil (\$8.000.-) de Junio a Diciembre.-

ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 996  
31-03-2017

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 618/2017, obrante en el Expediente Nro.4059-1025/2017, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de esta Municipal; con relación a cubrir un cargo de trabajador social en el marco del convenio 0121/2016.- CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad.- Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto-Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal". Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica y del Contador Municipal a Fs 48 y 49 respectivamente, del expediente antes mencionado.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnase a partir del día 1ero. de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2017 a Dña. Selva Rosana Moreno, D.N.I. 20.034.715, para que se desempeñe como trabajadora social en el marco del convenio 0121/2017, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con la Sra. Selva

Rosana Moreno, con una asignación mensual de Pesos Quince mil (\$15.000.-) por los meses de Abril y Mayo y de Pesos Diez mil (\$10.000.-) de Junio a Diciembre.-  
ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

### ORDENANZAS

ORDENANZA 7107  
09-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA  
ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL, los actos y actividades que se lleven adelante en nuestra ciudad los días 7 y 11 de Marzo del corriente año, centralizadas en las Jornadas denominadas “Mates con Tortas” y “Festival de las Tortas”, respectivamente, donde en conmemoración por el aniversario del fallecimiento de Natalia “Pepa” Gaítan, que convulsionara ingratamente a nuestro País, se reivindica la igualdad, visibilidad, inclusión en todos los ámbitos y la libertad sexual sin discriminaciones, exclusiones ni violencia. -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.- Corresponde al expediente Nro. 10-40-2017.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 793 DE FECHA 10/03/2017

ORDENANZA 7108  
09-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA  
ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL Y CULTURAL, los actos y actividades que se desarrollen en todo el Partido de Junín a través de Instituciones, Asociaciones, Agrupaciones y Organizaciones No Gubernamentales, con motivo de conmemorarse cada año el día 8 de Marzo como el “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, en pos de la concientización, arraigo y evolución de la sociedad hacia igualdad, participación y desarrollo íntegro como personas, destacando su rol esencial en la comunidad y la familia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-43-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. N° 793 DEL 10/03/2017.-

ORDENANZA 7109  
09-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA  
ARTÍCULO 1º.- Instituir en todo el Partido de Junín con carácter declarativo, evocativo y referencial al día 7º DE MARZO DE CADA AÑO como “EL DÍA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA”, sirviendo a la reflexión y concientización de la inclusión y respeto a la libre elección e identificación sexual, que nos permita como sociedad alcanzar y obtener tratos y oportunidades igualitarias, pilares fundamentales para el progreso civil, cultural y social de toda comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-41-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. N° 793 DEL 10/03/2017.-

ORDENANZA 7110  
09-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA  
ARTÍCULO 1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma EDIL SERVICIOS S.R.L., la provisión de mano de obra, materiales,

maquinarias y herramientas para la ejecución de cordón cuneta y mejorado en el Barrio Noroeste, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 27/2016, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 4059-5662-2016.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 793 de fecha 10/03/2017.-

ORDENANZA 7111  
09-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA  
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma GROSSI, RICARDO LUIS, la provisión de veneno para insectos, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 16/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 4059-924-2017.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 793 de fecha 10/03/2017.-

ORDENANZA 7112  
09-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA  
ARTÍCULO 1º.-Modificar el art. 114 de la Ordenanza Impositiva Nro. 7080/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:Los excedentes de consumo de agua, se liquidarán según la categoría de la siguiente manera:CATEGORIA A:Inmuebles residenciales con edificación o sin ella por los excesos de sesenta metros cúbicos (60 m³) bimestrales de consumo, se cobrará la tasa básica establecida en el Artículo 128º y se aplicará la siguiente tarifa:De 61 a 80 m³.....\$8,66x m³De 81 a 100 m³.....\$10,82 x m³De 101 m³ en adelante.....\$13,52 x m³

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-Corresponde al Expediente N° 4059-1347-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 793 de fecha 10/03/2017.-

ORDENANZA 7113  
09-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA  
ARTÍCULO 1º.- Sustituir y designar con el nombre de “VETERANOS DE MALVINAS” al espacio público destinado a plaza, sito entre los carriles norte y sur de la Av. San Martín y las calles Rivadavia y Roque Saénz Peña de nuestra ciudad, ex-plaza “de las Fuerzas Armadas”.

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Ordenanza N° 1883, de fecha 28 de Octubre de 1980, dictada por el Intendente Municipal en el marco del Decreto-Ley N° 9448-79 – derogada por el Decreto-Ley N° 10.100/83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente establecido que el cambio de nomenclador dispuesto en esta Ordenanza no produce los efectos previstos en el inciso a) del Artículo 5º de la Ordenanza N° 4059/00 y su modificatoria la Ordenanza N° 4338/02, atento constituir y resultar un lugar de referencia y conmemoración de la gesta de Malvinas y los Veteranos de esta última, identificado en tal sentido por la comunidad.

ARTÍCULO 4º.- Exceptuar el cambio de nomenclador establecido en esta Ordenanza de lo previsto en los incisos b) y c) del Artículo 5º de la Ordenanza N° 4059/00 y su modificatoria.

ARTÍCULO 5º.- Instruir al D.E. Municipal a señalar e identificar a la plaza indicada en el Artículo 1º con la nueva denominación fijada en la citada norma.

ARTÍCULO 6º.- Comunicase al D.E. Municipal, regístrese, y promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-Corresponde a expte. N° 10.230/16.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 786 DE FECHA 10/03/2017

#### ORDENANZA 7114

31-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA LEYENDA DE CONCIENTIZACIÓN E INFORMACIÓN DE AYUDA SOBRE VIOLENCIA DE GENERO EN BOLETAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inclusión en todas las boletas de tributos municipales que emita la Municipalidad de Junín, cualquiera sea su formato, la publicación de la leyenda “RESPETEMOS EL DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIRE DE VIOLENCIA – LÍNEA 144”

ARTÍCULO 2º.- La publicación de la leyenda del Artículo 1º debe ubicarse en lugar visible, apartada de toda otra inscripción, con estilo de fuente y tamaño que resulte legible.

ARTÍCULO 3º.- La inclusión de la leyenda dispuesta por esta Ordenanza se hace efectiva a partir de su aprobación y durante todo el año 2017.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-48-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 997 DE FECHA 3/04/2017.-

#### ORDENANZA 7115

28-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y distinguir al Dr. JOSÉ GUILLERMO MORELLI por su labor, desempeño, trayectoria y meritorios servicios prestados durante Cuarenta y Ocho (48) años como galeno al servicio de la Localidad de Morse, Partido de Junín, cuya vocación, permanentemente puesta a disposición de la comunidad, tanto desde lo público como lo privado, han merecido la consideración y estima ciudadana, elevando su nombre como protagonista inescindible en la historia del pueblo que le rinde este merecido homenaje.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a Sesión Especial en la localidad de Morse a fin de llevar adelante la presente distinción.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 28 días del mes de Marzo 2017.-Corresponde a expte. Nro. 10-56-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 983 DE FECHA 31/03/2017.-

#### ORDENANZA 7116

31-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, los convenios cuyas copias corren agregadas a fojas 74/83 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2913/2014, por los cuales el citado Ministerio subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos del Partido de Junín, a través del Programa UDI (Unidades de Desarrollo Infantil).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2913/14.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 997 DE FECHA 3/04/2017.-

#### ORDENANZA 7117

31-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA NUEVO ESCALAFÓN Y ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo correspondiente al nuevo escalafón y las escalas salariales para el personal municipal, suscripto entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín y la Municipalidad de Junín (B), registrado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto N° 784-2016, reglamentario de la Ley 14.656, que como Anexo I forma parte constitutiva de esta Ordenanza, y cuyas copias obran a fojas 3/8 y 13 del expediente del registro municipal N° 4059-1735-2017.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las escalas salariales del personal municipal no escalafonario, excluido del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad del Partido de Junín homologado por Ordenanza N° 6871-2016, que como Anexo I forma parte constitutiva de esta Ordenanza, y cuyas copias obran a fojas 3/8 del expediente del registro municipal N° 4059-1735-2017.

ARTÍCULO 3º.- El nuevo escalafón municipal y las escalas salariales para el personal municipal escalafonario y no escalafonario, aprobadas en los Artículos 1º y 2º de esta Ordenanza, tienen vigencia a partir del 1º de Marzo de 2017. NORMAS COMPLEMENTARIAS ADECUACIONES NORMATIVAS A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA 2017

ARTÍCULO 4º.- Modificar el Artículo 10º de la Ordenanza N° 7094-2016, el que queda redactado de la siguiente manera:“

ARTICULO 10º.- Fijase para el personal escalafonario:

La "Suma Remunerativa Bonificable" en Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00.-); La "Bonificación por Presentismo" en Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00.-); La "Suma Remunerativa" en pesos Trescientos Sesenta y Seis (\$ 366,00.-), la que a partir de Marzo de 2017 se incrementa en Pesos Trescientos (\$ 300,00.-), pasando a Pesos Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 666,00.-) para las categorías 8 a 16 del nuevo escalón para el personal municipal aprobado por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7117-2017; La "Sumas No Remunerativas" para las categorías 1 a 7 del escalafón aprobado por el Artículo 1º de la Ordenanza 7117-2017, de: a) Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) a partir de Marzo de 2017; y b) Pesos Trescientos (\$ 300,00.-) desde Agosto de 2017”.

ARTÍCULO 4º.- Incorporar a la Ordenanza N° 7094-2016, el siguiente Artículo:“

ARTÍCULO 14º bis.- Los salarios e incrementos para todo el personal municipal escalafonario y para el personal no escalafonario de la Municipalidad de Junín, se rige por lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 7117-2017 y desde el momento que esta y su Anexo lo dispone”.

ARTÍCULO 5º.- Dejar sin efecto a partir del 1º de Marzo de 2017 el escalafón aplicable al personal municipal y las respectivas escalas salariales para el personal escalafonario y no escalafonario, establecidas en planillas del Anexo que forma parte de la Ordenanza N° 7094-2016.

ARTÍCULO 6º.- Incorporar al Anexo que forma parte de la Ordenanza N° 7094-2016, el nuevo escalafón y las escalas salariales para el personal municipal escalafonario y no escalafonario aprobadas en los Artículos 1º y 2º de esta Ordenanza, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 3º y 5º de misma.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-1735-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 997 DE FECHA 3/04/2017.-

#### ORDENANZA 7118

31-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo y addenda adjunta correspondiente a las escalas salariales para el personal municipal de Obras Sanitarias, suscripto entre el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Junín y la Municipalidad de Junín (B), registrado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto N° 784-2016, reglamentario de la Ley 14.656, que como Anexo I forma parte constitutiva de esta Ordenanza, y cuyas copias obran a fojas 1/5 del expediente del registro municipal N° 4059-1804-2017.

ARTÍCULO 2º.- Las nuevas escalas salariales para el personal municipal de Obras Sanitarias de Junín, aprobadas en el Artículo 1º de esta Ordenanza, tienen vigencia a partir del 1º de Marzo de 2017. NORMAS COMPLEMENTARIAS ADECUACIONES

NORMATIVAS A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA 2017

ARTÍCULO 3º.- Incorporar a la Ordenanza N° 7094-2016, el siguiente Artículo:“

ARTÍCULO 14º ter.- Los salarios e incrementos para el personal municipal de Obras Sanitarias de Junín se rigen por lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 7118-2017, desde el momento que esta y su Anexo lo disponen”.

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto a partir del 1º de Marzo de 2017 la escala salarial aplicable al personal municipal de Obras Sanitarias de Junín, obrante en planillas del Anexo que forma parte de la Ordenanza N° 7094-2016.

ARTÍCULO 5º.- Incorporar al Anexo que forma parte de la Ordenanza N° 7094-2016, las nuevas escalas salariales para el personal municipal de Obras Sanitarias de Junín aprobada en el Artículos 1º de esta Ordenanza, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 2º y 4º de esta última.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-1804-2017-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 997 DE FECHA 3/04/2017.-

#### ORDENANZA 7119

31-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio con su respectivo Anexo 1 y Addenda suscriptos por el señor Intendente

Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el Club Atlético River Plate, de esta ciudad, representado por su Presidente Sr. Carlos Ariel ALLENDE, cuya copia corre agregada a fojas 12/15 y 24, respectivamente, del expediente del registro municipal Nro. 4059-1295/2016, con relación al préstamo de uso gratuito del inmueble municipal ubicado sobre calle Posadas entre Avda. de Circunvalación y el curso del Río Salado, para que la entidad antes citada lleve a cabo en el lugar actividades deportivas comunitarias.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 1295/16.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 997 DE FECHA 3/04/2017.-

#### ORDENANZA 7120

31-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Comodato suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Petrecca, con la Sociedad de Fomento Barrios Real, Moya y Jardín, de esta ciudad, cuya copia corre agregada a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1167/2017, con relación al préstamo de uso por parte de la entidad antes citada de un tractor agrícola con el objeto de que esta Municipalidad lleve a cabo tareas de desmalezamiento dentro del perímetro que comprenden los barrios integrantes de la Sociedad de Fomento en cuestión.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.- Corresponde al Expte. Nro. 4059-1167/17.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 997 DE FECHA 3/04/2017.-

#### ORDENANZA 7121

31-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Comodato suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Petrecca con la Cooperativa de Trabajo Talleres Junín Limitada representada por los señores Presidente y Secretario Pedro RODRÍGUEZ Y Alberto NAVARRO, respectivamente, cuya copia corre agregada a fojas 2 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1196/2017, por el cual la citada Cooperativa otorga en préstamo espacio físico dentro de los talleres ferroviarios para que esta Municipalidad desarrolle el proyecto “Ciudad Limpia”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059-1196/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 997 DE FECHA 3/04/2017.-

## Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

### DECRETOS

DECRETO 1  
09-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Conceder al Sr. Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis Petrecca, la licencia que solicita por nota respectiva, conforme lo establecido en el artículo 108º, ap.13) del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica Municipal), en el período comprendido entre los días 13 y 17 de marzo inclusive, del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- En el período de licencia acordado por el artículo anterior, y por los días que efectivamente goce de la misma, el Sr. Concejel Gabriel D´Andrea es quien reemplaza en forma interina al Sr. Intendente Municipal, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º del Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias - Ley Orgánica de las Municipalidades -.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-Corresponde al Expediente Nro. 10-47-2017.-.

DECRETO 2  
21-03-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, D E C R E T AVISTO: Lo previsto en el Artículo 68º último párrafo del Decreto-Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades - ; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, conforme la legislación citada, “Los Concejos Delibetantes funcionarán en la cabecera del Partido correspondiente, pero podrán hacerlo en otro punto del mismo, precediendo una disposición del Concejo que así lo autorice”. Que, este Cuerpo, ha decidido llevar adelante un reconocimiento a la trayectoria y labor del Dr. José Guillermo Morelli. Que, el citado galeno, resulta una distinguida y querida personalidad identificada con la Localidad de Morse, a la cual le ha brindado cuarenta y ocho años de vocación y permanentes servicios, por lo que deviene oportuno que este Cuerpo se constituya en dichos pagos a fin de que los vecinos puedan presenciar y participar de un evento que los tiene como protagonistas directos. Que, en este sentido, a efectos de materializar el asunto del orden día, deviene necesario formalizar su tratamiento en una Sesión Extraordinaria de carácter Especial, sirviendo el presente Decreto de autoconvocatoria del Cuerpo. Que, por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en sesión de la fecha:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convocar a los Sres. Concejales para el día 21 de Marzo del corriente año, a las 19:30 hs., a Sesión Extraordinaria de carácter Especial (Artículo 68º incisos 4) y 5) de la L.O.M. y Artículo 61º y 62º del Decreto N° 5-97 – t.o. Decreto N° 13-16 - Reglamento Interno del H.C.D.) a fin de llevar adelante la distinción y reconocimiento que forman parte del Orden del Día.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la Sesión prevista en el Artículo 1º, el Honorable Concejo Deliberante se constituye para su funcionamiento en la Localidad de Morse, fijando como recinto y sala de sesiones las instalaciones del Club Atlanta de Morse.

ARTÍCULO 3º.- Disponer y autorizar al personal de la Secretaría del H.C.D. a trasladarse y cumplir tareas en el lugar precedentemente indicado, en el horario que le indique Presidencia, con motivo de la Sesión convocada.

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 2-2017, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-.

DECRETO 7  
27-03-2017

VISTO: Visto el Decreto N° 2-2017 del H.C.D.; y CONSIDERANDO: Que, atento lo dispuesto por el Cuerpo en dicho Decreto, se convocó a sesión extraordinaria con carácter especial a fin de llevar adelante el reconocimiento a la trayectoria del Dr. José Guillermo Morelli. Que, debido a circunstancias imprevisibles que afectaron la salud del homenajeado, la Sesión prevista no pudo concretarse. Que, a estos efectos, atento la vigencia del Decreto del Concejo, deviene oportuno, conveniente y necesario reprogramar la Sesión para el día 28 de Marzo del corriente. Que, por lo expuesto, en el marco de las facultades que el cargo me infiere: DECRETO

ARTÍCULO 1º.- Reprogramar por las cuestiones expuestas en el exordio, la Sesión extraordinaria y de carácter especial oportunamente fijada para el 21-03-2017 por el H.C.D.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a los Sres. Concejales para el día 28 de Marzo del corriente año, a las 19:30 hs., para llevar adelante la misma en los términos del Artículo 68º incisos 4) y 5) de la L.O.M. y Artículos 61º y 62º del Decreto N° 5-97 – t.o. Decreto N° 6-17 - Reglamento Interno del H.C.D.).

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de los Artículos 1º y 2º, el Honorable Concejo Deliberante se constituye para su funcionamiento en la Localidad de Morse, fijando como recinto y sala de sesiones las instalaciones del Club Atlanta de Morse.

ARTÍCULO 3º.- Disponer y autorizar al personal de la Secretaría del H.C.D. a trasladarse y cumplir tareas en el lugar precedentemente indicado, en el horario que le indique Presidencia, con motivo de la Sesión convocada.

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 7-2017 de Presidencia, publíquese y archívese.-.

DECRETO 8  
28-03-2017

VISTO: Lo previsto en el Artículo 68º Inciso 2) del Decreto-Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, conforme la legislación citada y lo dispuesto en el Artículo 59º del Decreto 5-97 y sus modificatorias - Reglamento Interno del H.C.D. - el Honorable Concejo Deliberante debe iniciar el Período Ordinario de Sesiones correspondiente al ejercicio legislativo 2017. Que, atento lo dispuesto por el Decreto N° 8-16 de Presidencia, el Cuerpo puede constituirse fuera del recinto del Salón Rojo, espacio habitual para las sesiones que lleva adelante el mismo. Que, a estos fines, el Sr. Intendente Municipal debe abrir anualmente las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante (Artículo 108º Inciso 16 de la L.O.M.), que por cuestiones de agenda ha dispuesto que se efectúe el día 4 de abril del corriente año. Que, en virtud de lo expuesto, y a tenor de las facultades que el cargo infiere: DECRETO

ARTÍCULO 1º.- Convocar a los Sres. Concejales para el día 4 de Abril del corriente año, a las 20:00 hs., a la Apertura del Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al inicio del período Legislativo del año 2017 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 8-2016 de Presidencia, citar a los Sres. Concejales a hacerse presente en las instalaciones del “Salón de la Democracia” de la Universidad Nacional del Noroeste (UNNOBA), sito en calle Libertad y Primera Junta de esta ciudad, a efectos de constituirse en asamblea para llevar adelante la Sesión de Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín.

ARTÍCULO 3º.- Disponer y autorizar al personal de la Secretaría del H.C.D. a trasladarse y cumplir tareas en

el lugar precedentemente indicado, en el horario que se le indique desde esta Presidencia, con motivo de la Sesión convocada.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese bajo el N° 8-2017, publíquese y archívese.-.